



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO**

**INCENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
MUNICIPALES PARA LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL,
MUNICIPIO VALERA**

Autora
Br. Morella Vazquez
C.I. 17.866.592

Noviembre, 2012



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO**

**INCENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
MUNICIPALES PARA LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL,
MUNICIPIO VALERA**

bdigital.ua.ve

Autora
Br. Morella Vazquez
C.I. 17.866.592

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Noviembre, 2012

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, a la Virgen María, a san Isidro y a todos los Santos, por darme salud e iluminar el sendero de mi vida por el camino del bien, brindándome fortaleza para alcanzar mis metas .A todos gracias por los favores concedidos, siempre los tengo presentes en mi corazón.

A mis Padres: María Veneda Ruza de Vazquez y José Patricio Vázquez Carmona, dos seres maravillosos que han dado todo por mí, gracias por la confianza, por sus concejos y sus palabras de aliento en mis momentos difíciles, cuando el mundo de me venía encima siempre han estado ahí para ayudarme a levantar .ustedes sabían que lo lograría, este triunfo es para mis adorados padres, me siento muy orgullosa de ser su hija .Son lo máximo .Los Amo.

A la Nona Martina: Gracias por ser tan especial en mi vida, por motivarme siempre a seguir adelante y a luchar cada día a querer ser mejor .Gracias nona por tanto amor, cariño ternura, por llenar mi vida de tanta dicha y felicidad .Por tenerme presente en todas tus oraciones, Te Adoro, Te Amo y me faltarían palabras para poder expresar lo importante que eres en mi vida. Te dedico este triunfo.

A mi abuela Julia: Gracias por ser parte de mi vida por tus concejos tan sabios, tus oraciones, tus muestras de cariño y amor .Te quiero mucho. Te dedico este triunfo.

A mis Hermanos: Yaneth, Julio, Yamileth, Virginia y Patricia, gracias por su apoyo incondicional en todos los proyectos que he emprendido. Espero que este logro les sirva de ejemplo y los motive a luchar cada día para lograr sus metas, para ser unos triunfadores .Los quiero mucho.

A Nelly y Meri: mis primas que son unas hermanas, amigas de mi infancia, a lo largo de nuestras vidas hemos compartido buenos y malos momentos, siempre han estado hay para apoyarme .Este triunfo de los dedico. Las quiero muchísimo.

A la Sr. Alba: Fuente de motivo e inspiración en mi vida, gracias por ser una persona tan especial por tus consejos, por creer en mí, por enseñarme que con paciencia y perseverancia se pueden lograr muchas cosas hoy veo alcanzada una de mis metas .Este triunfo te lo dedico.

A mi tío Julián y Rafael Núñez: Gracias por haberme dado la oportunidad de cursar mis estudios de bachillerato y abrirme las puertas de sus casas, de corazón muchas gracias, hoy veo realizada una de mis metas. Los quiero mucho.

A mi tío Dimas: Especialmente a ti dedico este triunfo ,gracias por estar siempre a mi lado en los buenos y malos momentos de mi vida ,por tus concejos y por enseñarme que hay que luchar para alcanzar las metas que nos proponemos en la vida. Te agradezco de corazón por ser tan especial conmigo .Te quiero mucho.

A mis tíos: Pedro, Agustín, Joaquín, Anicefaro, Perfecto, Velarmino, Trino, Oswaldo, Rubén, Alfonso, Manuel, Alfonso, Manuel, Habrán, Sixto, Eloy, Gregorio, Guillermo, Dilia, Onelia, Martha, Lusinda, seres de dedicación abnegada, por enseñarme que con paciencia y perseverancia se pueden lograr muchas cosas, siempre vi en ustedes un gran ejemplo de enseñanza gracias a su entusiasmo y motivación hoy veo alcanzada esta meta siempre han sido un buen ejemplo para mí .Los quiero mucho.

A mis primos. Javier ,Gerardo, Dayana, Yelitza, Alejandro, Alexis, José Luis, Ana María, Alberto, Carolina, Jhoana, José Leonardo, Joaquin, Oscar, Juan, Carlos, Yuleidy, Maritza, Raul, Federico, Orlando, Luis, Eracio, Liliana, Alexander, Ivan, Antony, Luis Miguel, Luis Fernando, Mireya, Marisol, Rafael, José Gregorio, Gabriela, Miriam, Angie, Antony, Alismar, Karina, Betania, Mariana, entre otros, Gracias por ser parte de mi vida ,les dedico este triunfo ,espero que este logro les sirva de ejemplo y motivación para alcanzar sus metas .Los quiero.

A mis tíos Políticos: Mi madrina Rosa, María, Virginia, Federico y Goyo .Gracias por su confianza amor y amistad .hoy veo culminado este sueño .Les dedico este triunfo. Los quiero.

A mi tía Elefia y Omaira: Aunque no estén físicamente para compartir este logro juntas ,se que donde están se siente muy orgullosas de mi , gracias por tus concejos y dedicación para conmigo y por todos los momentos maravillosos que compartimos .

A Yulimar, Zabala y Yoel: Gracias por ser tan especiales conmigo ,en el poco tiempo que los conozco sean convertido en mis amigos ,gracias por sus buenos deseos y por estar siempre apoyándome en los momentos difíciles ,saben que son parte de mi familia .Les dedico este triunfo.

A Ligia Gonzalez y Meregildo: por abrirme las puertas de su casa, cuando más lo necesite, muchas gracias por la confianza hoy gracias a su colaboración veo realizada una de mis metas . Les dedico este triunfo.

A mis Amigos (as): Oswilmer, Yesenia, Maryeli, Maryuri, Jhonny, Yulimar, Zabala, Yoel, Kelly, Grecia, Magali, Magdalena, Ramona, por brindarme siempre una esperanza ,por los gestos de hermandad y solidaridad que siempre me han demostrado sus muestras de cariño y esperanza en los buenos y malos momentos .Los quiero mucho.

A mis compañeros de estudio : Rosmary, Zulay, Mari Dal Rio, Dayana, Luisana, Francilet, Carlos, Jose Gregorio, Yomber, Andrea, Xiomara, Aminta, Marcelo, Chiqui, por todos los momentos vividos durante la carrera ,por los conocimientos impartidos y por brindarme siempre su mano amiga .Los quiero mucho.

Morella

AGRADECIMIENTO

A Dios Todopoderoso, a la Virgen de la Paz, al Doctor José Gregorio Hernández y a San Isidro, por brindarme sabiduría, paciencia y perseverancia, por iluminarme para alcanzar esta meta. Dios me les pague.

A mis Padres: Patricio y Veneda, quien con mucho esfuerzo, amor y dedicación han guiado mi vida por el camino del éxito. Los amo muchísimo.

A mis hermanos (as): Yaneth, Julio, Yamileth, Virginia y Patricia, gracias por estar siempre a mi lado apoyándome y brindándome tu amistad y cariño. Los quiero mucho.

A los Lic. Víctor Rodríguez, Rosmary y Sorimar, gracias por haberme abierto las puertas de su oficina contable “RCV” Asociados ,en donde curse mis pasantías, por su dedicación, paciencia, esmero y por haber compartido sus conocimientos conmigo, siempre estaré muy agradecida les deseo mucho éxito.

A la Sr Alba, Lisbeth y Vinilitza: Gracias por su apoyo, dedicación por brindarme la oportunidad de trabajar y por enseñarme tantas cosas, siempre estaré muy agradecida, por su confianza, amistad y cariño.

A todos mis Familiares y amigos: por hacer de mi vida algo muy especial, con el simple hecho de compartir con ustedes lo maravilloso de sentirse querido e importante, siempre los tengo presentes. Los quiero mucho.

A mis compañeros de estudio: Rosmary, Aminta, Zulay, Mari Dal Rio, Luisana, Dayana, Francilet, Carlos, Marcelo, Yomber, José Gregorio, Andrea, chiqui y Xiomara, por todos los momentos compartidos en nuestros años de estudio, alegrías ,tristezas y logros .Gracias por su amistad.

Al Núcleo Universitario Rafael Rangel: por permitir cursar mi carrera profesional y brindarme la oportunidad de lograr lo que tanto deseaba.

A Meudis: Gracias por ayudarme a culminar una de mis metas, sin ti no lo hubiese logrado, siempre estaré eternamente agradecida contigo.

A los Profesores (as): mi tutor José Luis Valera, Jhoana Mendoza y Marilys Cote por compartir sus conocimientos conmigo, por su paciencia y por abrirme las puertas para la creación de una hermosa amistad, gracias por su colaboración, asesoría y conocimientos impartidos. Ustedes han sido una gran ayuda para mi participes de mi logro. Estoy muy agradecida con ustedes

Morella

bdigital.ula.ve

ÍNDICE GENERAL

	Págs.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	7
Sistematización del problema	7
Objetivos de la Investigación	8
Justificación e importancia	8
Delimitación de la investigación	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Sistema tributario venezolano	15
Gestión tributaria municipal	16
Los tributos	17
Tipos de tributos	18
Los impuestos municipales	18
Incentivos fiscales	21
Proceso de recaudación de impuestos municipales	23
Etapas del proceso de recaudación de impuestos municipales	29
Beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales	31

Bases legales	34
Mapa de Variables	38
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	39
Diseño de la Investigación	40
Población	40
Instrumento de recolección de datos	42
Validez	43
Técnicas de presentación de datos	44
CAPÍTULO IV ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	
Incentivos fiscales relacionados con los tributos municipales	46
Beneficios que genera la determinación de incentivos fiscale	53
Proceso de recaudación	56
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	66
Recomendaciones	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69
ANEXOS	
A Cuestionarios aplicados	
B Constancias de validación	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla		Pág.
1	Incentivo fiscal	46
2	Exoneración como incentivo fiscal	47
3	Procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones	48
4	Instrumento legal que establece las exenciones de impuestos	49
5	Pago de impuestos municipales	50
6	Rebaja del impuesto municipal	50
7	Rebajas que concede el Municipio a sus contribuyentes	52
8	Disminución de la evasión fiscal	53
9	Aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes	53
10	Aumento de la recaudación tributaria	55
11	Registro de contribuyentes municipales	56
12	Unidad municipal encargada de la recepción de documentos	57
13	Registro actualizado de los contribuyentes	58
14	Objetivo de la declaración de ingresos brutos	59
15	Declaración de impuestos	60
16	Sanciones ante incumplimiento en la declaración	61
17	Medios para la ejecución de las cobranzas de impuestos	62
18	Periodo establecido para realizar las cobranzas	63
19	Elementos que intervienen en los trámites de la cobranza	64
20	Registro actualizado de las cobranzas	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráficos		Pág.
1	Incentivo fiscal	46
2	Procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones	48
3	Rebaja del impuesto municipal	50
4	Rebajas que concede el Municipio a sus contribuyentes	52
5	Aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes	54
6	Registro de contribuyentes municipales	56
7	Unidad municipal encargada de la recepción de documentos	57
8	Registro actualizado de los contribuyentes	58
9	Objetivo de la declaración de ingresos brutos	59
10	Declaración de impuestos	60
11	Sanciones ante incumplimiento en la declaración	61
12	Medios para la ejecución de las cobranzas de impuestos	62
13	Periodo establecido para realizar las cobranzas	63
14	Elementos que intervienen en los trámites de la cobranza	64



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO**

**INCENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
MUNICIPALES PARA LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL,
MUNICIPIO VALERA**

Autor: Br. Morella Vázquez
Tutor: Lcdo. José Luis Valera G.
Año: 2012

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación es analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, Estado Trujillo, sustentado teóricamente por autores como Sáez (2005), Sanmiguel (2006), Martínez (2006), entre otros. En cuanto a la metodología utilizada, la investigación es de tipo descriptiva enmarcada en un diseño de campo, pues ésta permitió recoger los datos directamente de la realidad, la población objeto de estudio estuvo conformada por las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, siendo los sujetos informantes los siete (07) representantes legales de las mismas, así como también tres (03) recaudadores tributarios de la Alcaldía del Municipio Valera, los cuales suman un total de diez (10) informantes, a quienes se les aplicó un instrumento de recolección de datos, el cual una vez analizado permitió concluir que los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, no son aplicados regularmente por el municipio, pues se pudo apreciar que al menos las empresas tomadas como unidad de análisis no han sido beneficiadas en su mayoría por los mismos, lo cual puede ser tomado como una debilidad del ente recaudador al no poner en práctica este instrumento fiscal que a corto plazo podría generar grandes beneficios al permitir la regularización de los contribuyentes y el incremento de ingresos municipales.

Palabras clave: incentivos fiscales, sistema tributario, recaudación.

INTRODUCCIÓN

A fin de lograr el desarrollo económico integral del país, el Sistema Tributario Venezolano y otros Decretos del Ejecutivo Nacional, establecen una serie de incentivos fiscales, dentro de las cuales se pueden citar como fundamentales, los desgravameles y rebajas de impuesto para determinados contribuyentes. Existe además otro grupo de actividades que no persiguen fines especulativos, ni siquiera mercantiles, como es el caso de las instituciones benéficas, de asistencia social y de algunos beneficios derivados del trabajo, por lo cual dichas actividades deben de ser excluidas de la actividad tributaria.

Asimismo, a través de la figura del municipio como unidad primaria de la organización nacional en el ejercicio de la potestad tributaria municipal, posee la autonomía suficiente para decretar bajo el instrumento legal de las ordenanzas el beneficio de incentivo fiscal, tales como exenciones, exoneraciones o rebajas de los impuestos en caso de ser necesario, tomando en cuenta las circunstancias a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración. Dentro de este ámbito de aplicación se pueden incluir al sector empresarial que por una u otra causa no haya cumplido con sus obligaciones fiscales, por lo que el municipio a través de jornadas de recaudación, puede estimar un pago equitativo de manera tal que se pueda corregir la falta, beneficiando tanto a las arcas municipales como al sector empresarial.

En consecuencia, surge la siguiente investigación, la cual tiene como objetivo fundamental analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, la misma se estructura hasta ahora en cuatro capítulos a saber:

En el capítulo I, se describe la situación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación e importancia, la limitación y la delimitación de la misma.

En el capítulo II, se hace referencia a los antecedentes de la investigación, bases teóricas y bases legales que la sustentan, de manera tal que permitan la operacionalización de las variables e indicadores.

En el capítulo III, está el marco metodológico, en el cual la investigadora, expone las estrategias ejecutadas para lograr los objetivos planteados en el estudio. Comprende el tipo y diseño de investigación, la población, la técnica e instrumento de recolección de datos, la validez, la confiabilidad y el procedimiento a utilizar para analizar los resultados.

En el capítulo IV, se presentaron y analizaron los resultados obtenidos con la aplicación de los cuestionarios respectivos a los propietarios de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera y a los agentes recaudadores de la Alcaldía del municipio Valera.

En el Capítulo V, se emitieron las conclusiones y recomendaciones tomando en consideración lo planteado en los objetivos y mapa de variables en base a los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Finalmente se presentaron las referencias bibliograficas que incluye un listado de textos, documentos impresos y digitalizados disponibles en la Web, los cuales fueron utilizados como fuentes de información.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las primeras actividades económicas venezolanas se basaron en la explotación agrícola; no obstante, con el correr del tiempo, Venezuela ha configurado su economía sobre la base del sector primario relacionado con la explotación, transformación y distribución del petróleo, recurso éste que constituye proporcionalmente el mayor volumen de ingreso fiscal de la Nación.

Esto en opinión de Laya (1989:14) genera inconvenientes pues "... la dependencia de los ingresos ordinarios de un solo producto pone en riesgo permanente la estabilidad del sistema económico, social y hasta político de un Estado"; perspectiva ésta que se puede considerar acertada, sabiendo que en este nuevo siglo, los ingresos por concepto de la venta de petróleo se hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos; situación que genera la necesidad al Estado, de implementar diferentes alternativas para generar otros ingresos.

Entre estas alternativas, se pueden contar: el establecimiento de un sistema tributario ajustado a la nueva realidad del país, la generación de planes que permitan una recaudación más efectiva, tal es el caso la implementación de beneficios o incentivos fiscales a los contribuyentes, los cuales consisten en otorgar una serie de ventajas fiscales a aquellas persona naturales o jurídicas que de acuerdo con unos planes establecidos por el Estado dedican parte de su excedente a la inversión.

En este sentido, el incentivo fiscal, tiene una doble función; por un lado beneficiar al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto, y por el otro crear condiciones que atraigan la inversión y desarrollo económico

de las regiones donde se aplican. Entre los incentivos fiscales se encuentra la exoneración, la exención y la rebaja, en cuanto a la exención se puede definir de manera general, considerando a Ossorio (s/f) como una situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales.

Por su parte, la regulación de la exención en el artículo 73 Código Orgánico Tributario (COT) (2001), prescribe: "...es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley..." En consecuencia, de las anteriores definiciones se puede afirmar que la exención es un elemento tributario, que obra por la ley; es decir un beneficio fiscal concedido al sujeto pasivo (contribuyente) o grupos de ellos (elemento subjetivo), o a actividades económicas o sociales (elemento objetivo); los cual lo excusa del pago la obligación tributaria en los casos expresamente permitidos por la ley.

Por otro lado, la exoneración, de acuerdo con Martínez (2006:565), es: "Liberar a alguien de un deber o compromiso"; y según el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 73, establece que "... exoneración es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria (sic) concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley". Vale decir que la exoneración es otorgada por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita, en tal sentido, se puede identificar como discrecional y no vinculante.

Otro tipo de beneficio o incentivo fiscal lo constituye la rebaja tributaria, que es definida por Sanmiguel (2006:595), cuando expresa, que: "Está determinado por un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso".

En concordancia con estos planteamientos, es importante destacar que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009) dispone en el artículo 159, que el Municipio por medio de las ordenanzas logra regular los tributos que le corresponde por disposiciones constitucionales o legales,

también pueden establecer los supuestos de exoneración y rebajas de los tributos que le son propios. Además, el artículo 167 expresa: el Municipio sólo podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas.

En el marco de estas disposiciones, la ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél. Específicamente la Alcaldía del Municipio Valera, Estado Trujillo, institución creada con la finalidad de ofrecer la prestación de servicios públicos generales a las comunidades organizadas y no organizadas en áreas de competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente respaldadas por una alta tecnología en el desarrollo de las actividades administrativas, así como también la autogestión en materia tributaria con el fin de recaudar recursos para el cumplimiento de sus políticas públicas.

Aunado a esto, ofrece a sus contribuyentes un conjunto de estrategias orientadas a mejorar la percepción de tributos en el orden de incentivos fiscales, los cuales tal como ya se ha mencionado representan un estímulo, beneficio, o incentivo a determinados agentes económicos, con el fin de ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país.

En tal sentido, surge la presente investigación la cual busca analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, entre las cuales la investigadora después de realizar un censo poblacional pudo conocer la existencia de siete (07) empresas manufactureras, entre ellas Fabrica de Vidrio Venvidrio, Inversiones Valera

C.A, “INVALCA”, Concentrados Valera C.A. “CONVACA”, Beneficiadora de Pollos La Criollita C.A, Café Serra C.A., Industria Colchonera Trujillo C.A., Aurora Internacional Bearings C.A. las mismas contribuyen al desarrollo económico del país, como contribuyentes formales de tributos y fuente fundamental de empleo en la zona andina.

Ahora bien, como consecuencia de los problemas económicos y políticos que se vienen presentando dentro del sector empresarial, con relación a la determinación y cumplimiento de obligaciones tributarias para con el estado, en el ámbito de aplicación de esta investigación, después de un primer contacto con representantes de las empresas en estudio se pudo conocer que este sector productivo debe enfrentar situaciones complejas que podrían amenazar su estabilidad financiera como resultado de grandes inversiones en materia prima, que restringe la liquidez para hacer frente a los compromisos generados por el pago de de impuestos tanto nacionales como municipales que deben cumplir según lo establecido en la legislación venezolana.

Por lo que muchos de ellas, dejan de cumplir periódicamente con el pago de impuestos municipales generando así elevadas deudas con la administración de tributos, por lo que los incentivos fiscales se presentan como una alternativa viable para ponerse al día con el municipio, evitando de esta manera la imposición de sanciones que pongan en riesgo su existencia en el mercado.

Por otro lado, se pudo evidenciar que el proceso de recaudación de tributos por parte de la Alcaldía pareciera no cumplirse de manera eficiente, puesto que la percepción de ingresos propios no se cumple voluntariamente generando retrasos que obligan al municipio a actuar estratégicamente organizando planes de incentivos fiscales para las empresas manufactureras, en este caso, las ubicadas en la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, con el fin de lograr ponerlos al día

con sus compromisos tributarios ante el ayuntamiento municipal y de esta manera poder continuar con sus inversiones.

En concordancia con lo antes planteado, se puede acotar que esta situación podría poner en riesgo tanto la estabilidad de las empresas tomadas como unidad de análisis así como también la funcionalidad pública del ente recaudador, ya que al no percibir los recursos propios por la vía de la recaudación de impuestos no cuenta con las finanzas necesarias para cumplir con las políticas públicas, en beneficio de las comunidades.

Ante este panorama se considera pertinente analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambí del municipio Valera, en función de optimizar el proceso de recaudación tributaria evitando con ello situaciones anómalas que desmejoren la funcionalidad de las empresas y de la administración municipal.

En atención a la problemática planteada surge la siguiente interrogante:

Formulación del Problema

¿Cómo influyen los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera?

Sistematización del Problema

- ¿Cuáles son los incentivos fiscales relacionados con los tributos municipales a los cuales acceden las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera?
- ¿Cómo es el proceso de recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera?

- ¿Cuáles son los beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera

Objetivos Específicos

- Identificar los incentivos fiscales relacionados con los tributos municipales a los cuales acceden las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera.
- Describir el proceso de recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera.
- Identificar los beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera

Justificación de la Investigación

Con la realización del estudio, se indagó en un tema de mucha importancia en la actualidad tributaria del país como es la influencia de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera; lo cual implicó desarrollar un estudio detallado y nutrido sobre diversos aspectos relacionados con el tema, y en consecuencia generar nuevos conocimientos

y enfoques tomando como referencia elementos bibliográficos y legales que puedan permitir el análisis respectivo.

Metodológicamente, a través de esta investigación se pretendió analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera, para ello se hizo referencia a un tipo de investigación descriptivo bajo un diseño de campo, mediante el cual se logro la consecución del objetivo general inicialmente planteado. De igual forma, la población estuvo delimitada en dos extractos: los agentes de retención municipal y los contribuyentes de las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera; todo esto en función de ofrecer un estudio que logre contemplar y servir de guía a otras investigaciones similares.

De igual forma, el presente estudio se realizó en aras de beneficiar a ambos sectores (Administración municipal y Contribuyentes), a través de un análisis pertinente y conciso sobre la variable objeto de estudio y aportar a los mismos orientación sobres los beneficios de la determinación de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera.

Delimitación de la Investigación

La investigación se orientó a la Línea de Investigación de Tributos adscripta por el Departamento de Ciencias Administrativas y Contables del Departamento de Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo Rafael Rangel Trujillo, por cuanto su principal objetivo es analizar la influencia de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera, específicamente en materia de Impuesto a las Actividades Económicas de Industria y Comercio.

La población objeto de estudio estuvo constituida tanto por los agentes de retención de la Alcaldía del municipio Valera, como por las empresas manufactureras de la Zona Industrial, siendo los sujetos informantes los representantes legales de dichas empresas, así como también los recaudadores tributarios de la Alcaldía del Municipio Valera. Y el tiempo para el desarrollo de la investigación estuvo orientado a las necesidades de la misma para la recopilación e interpretación de los datos, desarrollándose entre los meses de julio 2012 a noviembre de 2012.

bdigital.ula.ve

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En el contexto del marco teórico se presentan los aspectos que sustentan la investigación, y que permitieron ubicar el problema objeto de estudio dentro del conjunto de teorías relacionadas con el tema tributario, así como los estudios relacionados con la variable de investigación, los cuales conforman los antecedentes.

Antecedentes de la investigación

Comprende una revisión de los trabajos previos realizados como estudios, investigaciones y tesis de grado, que guardan relación con el problema en estudio, es decir, los beneficios o incentivos fiscales, en los cuales se destacaron:

En este sentido, Caridad, Y. (2010) presentó un trabajo titulado **Beneficios fiscales establecidos en la ordenanza sobre el impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar del Municipio Maracaibo**, para optar por el título de MSc. en Gerencia Tributaria en la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Decanato de Investigación y Postgrado, Maestría en Gerencia Tributaria.

La presente investigación estuvo orientada a analizar los beneficios Fiscales establecidos en la Ordenanza sobre el Impuesto a las Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar del Municipio Maracaibo. El tipo de investigación empleada fue de tipo documental y descriptiva; con un diseño no experimental, transeccional, descriptivo y bibliográfico. En la recolección de datos se empleó los métodos de análisis, síntesis e inducción; como técnica la lectura evaluativa, técnica de análisis de contenido, observación documental o bibliográfica, análisis de

datos; y como instrumentos textos doctrinarios, legales, memorias externas, archivos digitales, pc, internet y una guía de observación documental.

Las técnicas de análisis de los datos empleados son: la documental y la comparativa. Concretándose que los beneficios e incentivos fiscales tienen por objeto impulsar el desarrollo económico, social y fiscal de una región. Así mismo, se puede decir; que ya existen establecidos convenios de estabilidad tributaria en materia municipal, los cuales pueden darse entre municipios y categorías de contribuyentes y por convenios tributarios intermunicipales. Lo antes expuesto constituye herramientas de políticas fiscales establecidas por los municipios a objeto de mejorar la recaudación tributaria. Referente a las recomendaciones, se puede decir que la administración tributaria del municipio Maracaibo, debe implementar jornadas de actualización tributaria con otros Municipios, donde puedan adoptarse medidas que vayan en beneficio tanto del municipio, como de los contribuyentes.

El anterior estudio se toma como antecedente de la investigación, por el aporte teórico y metodológico que ofrece al describir en su contenido parámetros relacionados con los beneficios fiscales dispuesto por la administración tributaria a la percepción de un impuesto municipal con miras a la optimización de la recaudación de ingresos propios en beneficio tanto del sector comercial como de la Alcaldía.

Por otro lado, Villalobos, F. (2010) presentó una investigación titulada **Los beneficios o incentivos fiscales en el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar**, para optar por el título de MSc. en Gerencia Tributaria en la Universidad Valle de Momboy; en la misma se planteó como objetivo analizar los beneficios o incentivos fiscales en el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, o de índole similar. Para ello se consideraron las normas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), las Ordenanzas que

regulan el impuesto sobre las actividades económicas en los Municipios Chacao del estado Miranda y Jesús Enrique Lossada, Lagunillas, Maracaibo y San Francisco del estado Zulia; así como diversos autores en la materia, tales como: Bazó (2008), Fraga (2006), Quiñones (2007), Sanmiguel (2006), entre otros.

Metodológicamente, esta investigación fue de tipo bibliográfica-descriptiva, se utilizó para la recolección de la información la técnica de observación documental de leyes y doctrina, empleándose métodos de interpretación jurídica. En consecuencia, se demostró que los Municipios tienen potestad legislativa para establecer beneficios o incentivos fiscales en los impuestos asignados a su competencia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en las leyes nacionales y estatales; y en especial en la reglamentación del régimen del impuesto a las actividades económicas, todo dentro del cumplimiento de los principios constitucionales y preceptos legales tributarios, con las limitaciones establecidas. Además, se consideran cuáles son las exenciones, exoneraciones y rebajas en el impuesto objeto del estudio, otorgado por los Municipios

La pertinencia de este trabajo con la investigación que se desarrollo radica fundamentalmente en el estudio de los incentivos fiscales a los impuestos municipales como beneficio para optimizar el proceso de recaudación a nivel municipal, por lo que sirve de apoyo para la descripción de los aspectos teóricos relacionados con los diferentes incentivos que se pueden aplicar dependiendo de los impuestos y del contribuyente.

García, (2011), realizó una investigación la cual se titula, **Beneficios fiscales para los contribuyentes del régimen simplificado del sector Agapes**. El presente estudio tuvo como objetivo informar a los contribuyentes del sector Agapes los principales beneficios que obtienen al tributar a través del régimen simplificado. La investigación adopto una modalidad de tipo de estudio documental con diseño bibliográfico de campo, (método deductivo), donde se aplicó una guía de entrevista a los contribuyentes y agentes

fiscales con el fin de recoger la información necesaria para el logro de los objetivos planteados. Con la finalidad de ampliar el conocimiento en materia y que sea de utilidad para la toma de decisiones fiscales y financieras de todas aquellas personas dedicadas al sector agrícola.

En tal sentido García concluyó que es de vital importancia que el Estado garantice el bienestar social y parte muy importante de ello es la presencia del tratamiento especial que se le da a los contribuyentes del sector Agapes, quienes hoy en día no pueden dejar pasar la oportunidad que les brinda el gobierno como contribuyentes de régimen simplificado; con el cual si es el caso pagan una mínima cantidad de impuestos o definitivamente no pagan nada situaciones que son un tanto desconocidas por los pequeños productores ya sea por temor a acercarse a la autoridad o bien por la falta de cultura fiscal.

Ante esta situación, los beneficios más significativos que tiene un contribuyente del régimen simplificado en escala de importancia sobre el impacto que genera el pago de impuestos se encuentra la reducción del ISR en un 30% , así como también las exenciones sobre sus ingresos hasta por veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Esta investigación es tomada como antecedente por la relación entre las variables de estudio, pues los incentivos fiscales forman parte de los beneficios que se ofrece a los contribuyentes con miras a asegurar la percepción de los tributos de manera eficiente y efectiva en pro de la mayor recaudación de ingresos para el municipio.

Bases teóricas

Al realizar esta investigación se hace necesario enfocar algunas teorías que permitan abordar aspectos importantes relacionados con el tema objeto de estudio tomando en consideración posiciones de diferentes autores.

Sistema Tributario Venezolano

Venezuela ha ideado un sistema tributario que permite disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno, pues hasta los más dictatoriales o autoritarios disponen de alguno; más bien, en estos es donde más se profundiza en su implementación, ya que puede ser usado como herramienta represiva hacia aquellos que adversan.

El sistema tributario también se desarrolla atendiendo la distribución territorial de los poderes públicos; es decir, en el nivel nacional, estatal y municipal, en cada uno de ellos se han venido creando, o por mandato constitucional, una serie de rubros rentísticos tendentes a la realización de los principios descritos en los párrafos descendentes, en el nacional están los relacionados con la organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta; sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital; la producción; el valor agregado; los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios de acuerdo con la constitución y la ley.

Para el caso Venezolano, la Constitución aprobada en el año 1999 establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente prevista como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. El principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto.

Ahora bien, en materia tributaria corresponde por una parte, a los estados de cobro de; los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por Ley Nacional, con el fin de promover el desarrollo de las

haciendas públicas estatales, el producto de lo recaudado por concepto de especie fiscales. Por otra parte a los municipios la compete el cobro de los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades sobre cambios o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas con los planes de ordenación urbanísticas; el de territorio rural o sobre predios rurales; la participación de la contribución por mejoras y otros rangos tributarios nacionales y estatales, conforme la ley de creación de esos tributos; el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias- como por ejemplo, las previstas por la legislación inquilinaria en la provincia y las demás en que le sean atribuidas.

Gestión Tributaria Municipal

La Gestión Tributaria Municipal mide el conjunto de acciones en el proceso de la gestión pública vinculado a los tributos que aplican los gobiernos, en su política económica. Los tributos, son las prestaciones en dinero que el Estado, en su ejercicio de poder, exige con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Se puede decir, entonces que la gestión tributaria municipal es un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público; considerando a este como la herramienta más importante de la política fiscal, ya que en él se especifica tanto los recursos destinados a cada programa como su financiamiento. Por ello, el presupuesto es preparado por el gobierno central y aprobado por el Congreso, en este proceso intervienen distintos grupos públicos y privados, que esperan ver materializadas sus demandas, siendo el mismo un factor clave donde se concilian las posibilidades reales de financiamiento, y de esta manera mantener la estabilidad macro económica.

Es importante mencionar que los ingresos y gastos gubernamentales se ven afectados por el comportamiento de otras variables macro económicas, como el tipo de cambio, los términos de intercambio, el crecimiento del PBI, entre otros.

Los Tributos

Los Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma. Como noción general se dice que los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicios de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que la demanda el cumplimiento de sus fines”.

A modo de explicación se describe:

a) **Prestaciones en dinero:** es una característica de la economía monetaria de las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que a prestación sea “pecuniariamente valuable”, para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) **Exigida en el ejercicio del poder del imperio:** el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad de lo obligado en cuanto a la evaluación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a la obligación.

c) **En virtud de una Ley:** no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina “hecho imponible”,

es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributa graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cumplir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo de los tributos es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingreso para cumplir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. A demás el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajeno a la obtención de ingreso.

Tipos de Tributos

Según Villegas (2002) dentro de los principales tributos se pueden mencionar:

- a) **Tributos estadales:** tributo que el poder estatal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.
- b) **Tributos nacionales:** tributo que el poder nacional le exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.
- c) **Tributos municipales:** tributo que el poder municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Los Impuestos Municipales

Los impuestos municipales son exacciones pecuniarias demandadas por el Municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la Constitución Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela a determinadas personas (contribuyentes), con el fin de que éstas coadyuven con los gastos públicos del ente. El Municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para el suministro de bienes y servicios que éstos desean. Así mismo, éstos poseen potestades tributarias directamente constitucionales que le permiten gravar

el uso de bienes y servicios; los impuestos, tasas y contribuciones representan su fuente fundamental de ingresos, los cuales posibilitan cubrir parte de sus necesidades primordiales como servicios, obras, vialidad, transporte, entre otros. Según Acosta (1994:158) los impuestos municipales

Son cantidades de dinero exigidas por el Municipio (sin que exista la obligación de contraprestación inmediata de su parte) a los contribuyentes municipales para el mantenimiento de las operaciones que realiza; la consecución de la satisfacción de necesidades colectivas locales.

Esta potestad tributaria a juicio del mencionado autor, es la facultad que tiene el Estado en virtud de su poder (mediante una ley), de crear tributos y exigirlos a todas aquellas personas sometidas a su ámbito espacial.

Respecto a la potestad que tienen los Municipios de la recaudación de sus propios ingresos, el artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los impuestos y tasas municipales. Entre los impuestos se encuentran: la patente de industria y comercio, publicidad comercial, inmuebles urbanos, rifas y apuestas lícitas, patentes de vehículos y espectáculos públicos, Las tasas empleadas son: por permiso de construcción, certificaciones, aseo urbano y domiciliario, cementerio, entre otros.

2. Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales competentes, así como las multas que se liquidan con destino al Fisco Municipal, de conformidad con la Ley.

3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito fiscal municipal, bienes o servicios municipales.

4. Los dividendos que les correspondan por su suscripción o aporte al capital de empresas de cualquier género

5. El producto de contratos que se celebren y que no fueren de los mencionados en el ordinal 2° del Art. 112, de la Ley Orgánica del

Régimen Municipal.

6. Los frutos civiles obtenidos con ocasión de otros ingresos públicos municipales o de los bienes municipales, así como también los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en cualquier Banco o Instituto de Crédito.

7. El Situado Municipal que le corresponde de acuerdo con la ley y cualquiera otro que determinen las leyes, Decretos y Ordenanzas.

Son Ingresos Públicos Extraordinarios de los Municipios:

1. Las Contribuciones de mejoras, previstas en ley nacional.

2. El producto de los empréstitos y demás operaciones de créditos públicos contratados de acuerdo con la ley de la materia.

3. El precio de la venta de los ejidos y demás bienes inmuebles municipales.

4. Las cantidades de dinero que se donaren o legaren a su favor y los aportes especiales que acuerden los organismos gubernamentales nacionales o estatales.

5. Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales, nacionales o estatales.

Al respecto González (2001) señala que si se extrae de la Legislación vigente una lista de las distintas fuentes de ingreso potencial al alcance del municipio, es difícil imaginarse cómo una institución que tiene acceso a tan diversificada gama de conceptos puede en algún momento llegar a confrontar algún problema financiero.

Al examinar la clasificación de las distintas fuentes de ingresos que tienen los municipios, González (2001) estima que el ingreso municipal tiene casi exclusivamente dos fuentes: el situado y los impuestos. Sin embargo hay que resaltar que la condición financiera del municipio tiende a ser más satisfactoria en la medida que el mismo pueda cobrar tributos.

Incentivos fiscales

El SENIAT (S/F, p. 19), sitúa en los incentivos fiscales, como instrumentos a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar, e incentivar a determinados agentes económicos, con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Para Sanmiguel (2006:439), los incentivos fiscales “son los que favorecen el mayor trabajo o inversión del contribuyente...” En cuanto a los incentivos fiscales a la inversión privada, comenta el autor citado, que “consiste en otorgar una serie de ventajas fiscales a aquellas persona naturales... o jurídicas que de acuerdo con unos planes establecidos por el Estado dedican parte su excedente a la inversión. ...”

En este sentido, tanto el beneficio como el incentivo fiscal, tiene una doble función; por un lado beneficiar al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto, y por el otro crear condiciones que atraigan la inversión y desarrollo económico de las regiones donde se aplican. Entre los beneficios fiscales se encuentra la exoneración, la exención y la rebaja.

La exención se puede definir de manera general, considerando a Ossorio (s/f : 303) como una “situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales”.

También se define como lo expresa Martínez (2006:565): “Excluír del pago de contribuciones a determinados sujetos pasivos: grupos de personas, una rama de la actividad económica o social...”. La regulación de la exención en el artículo 73 Código Orgánico Tributario (COT) (2001), prescribe: “...es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley...” En consecuencia, de las anteriores definiciones se puede afirmar que la exención es un elemento tributario, que obra por la ley; es decir un beneficio fiscal concedido al sujeto pasivo (contribuyente) o grupos de ellos

(elemento subjetivo), o a actividades económicas o sociales (elemento objetivo); los cual lo excusa del pago la obligación tributaria en los casos expresamente permitidos por la ley.

En una primera aproximación del vocablo exoneración, de acuerdo con Martínez (2006:565), es: “Liberar a alguien de un deber o compromiso”; y según lo expuesto por Ossorio (S/F:304), se entiende que es la “liberación del cumplimiento de una obligación o carga”.

Vale decir que la exoneración es otorgado por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita, en tal sentido, se puede identificar como discrecional y no vinculante.

Otro tipo de beneficio o incentivo fiscal lo constituye la rebaja tributaria, que es definida por Sanmiguel (2006:595), cuando expresa, que: “Está determinado por un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso”.

De manera usual el vocablo rebaja aplicado en materia tributaria, de acuerdo el SENIAT (s/f :25), son los: “montos determinados en las leyes especiales que se disminuyen de la cantidad total a pagar por concepto de tributo”.En tal sentido, se considera que las rebajas son beneficios o incentivos tributarios otorgados por la ley en favor de los contribuyentes, con el objetivo de estimular el desarrollo de algunas políticas económicas así como atraer nuevas inversiones y creación de empleos.

Por las razones expuestas, se puede afirma que los beneficios o incentivos fiscales en cualquiera de sus manifestaciones, bien sean ésta, exenciones, exoneraciones, o rebajas; son eximentes o concesiones que hace la ley a favor de los contribuyentes del pago generado por la obligación tributaria.

Las exenciones en el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar

Sobre la base de las consideraciones anteriores, para establecer los beneficios fiscales en materia municipal, es menester analizar e interpretar las ordenanzas que regulan las obligaciones jurídicas tributarias municipales, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, concernientes a la autonomía municipal normativa y tributaria, ya que a través de las ordenanzas se ordenan los tributos municipales.

Los Municipios, razonando las condiciones geográficas, naturales, económicas y sociales, entre otras circunstancias vinculantes; instauran los beneficios fiscales que consideran más convenientes para los contribuyentes y el desarrollo económico y social del Municipio.

Entre las exenciones más resaltantes se encuentran:

1. Los Institutos y servicios autónomos nacionales, estadales y municipales.
2. Las empresas y demás entes descentralizados de carácter municipal.
3. Las mancomunidades en las cuales participe el Municipio.
4. Personas naturales o jurídicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.
5. Las personas que ejerzan actividades artesanales, de orfebrería y demás actividades de arte, cuando se realizan en su propia residencia y sin el auxilio de empleados u obreros a su servicio.
6. Las Fundaciones o Asociaciones civiles sin fines de lucro.
7. Las Asociaciones Cooperativas debidamente constituidas de conformidad con la Ley de Cooperativas y registradas ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
8. Los servicios de hospedaje en casas de pensión o residencias.
9. El servicio público de pasajeros por rutas concedidas por el Municipio.
10. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
11. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.

12. Los minusválidos que ejerzan eventualmente actividades económicas individualmente, sin que medie auxilio de empleados u obreros.

13. Las empresas que por primera se instalen en la circunscripción territorial del Municipio, así como la etapa preoperativa si fuere el caso; por un plazo de uno a cuatro años considerando el capital social y el número de empleo que generen.

Exoneraciones del impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar

Con referencia a las exoneraciones como beneficios o incentivos fiscales en el ámbito tributario municipal, es necesario recalcar que los casos de exoneración deben estar comprendidos en ordenanza, así como el procedimiento para su otorgamiento; puesto que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2009) en el artículo 159 en concordancia con el 167 ejusdem lo establece, como ya se ha comentado.

En cuanto al procedimiento para conceder la exoneración, algunos municipios indican en las ordenanzas respectivas, como en el caso la Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Valera, Estado Trujillo (2010), en el artículo 38 expresa: “El Alcalde, previo acuerdo aprobado por la mayoría relativa de los miembros del Concejo Municipal presente en la sesión del Concejo, podrá exonerar total o parcialmente el impuesto establecido en esta Ordenanza, mediante decreto, ...”.

Del mismo modo, la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (2008), , destaca en los artículos 81, 82, 83, 84 y 85, el procedimiento para aprobar la exoneración, el cual consta de las fases siguientes:

1. El contribuyente o su representante, interesado en obtener una exoneración, presentará la correspondiente solicitud ante la Dirección de Hacienda Municipal, en formulario dispuesto para tal fin, con los recaudos exigidos;

2. Presentada la solicitud se extenderá comprobante de recepción.
3. La Dirección de Hacienda Municipal formará expediente y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
4. Se remite el expediente formado a la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, para que ésta la someta a la aprobación del Concejo Municipal, y en un lapso de treinta días resuelva mediante acuerdo la autorización del otorgamiento de la exoneración.
5. En caso de ser autorizada la exoneración, el Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, y el Alcalde, mediante resolución, expide la exoneración y se procede a la notificación del interesado.

Las rebajas en el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar

Quiñones (2007:244) expresa, refiriéndose a las rebajas tributaria en materia de imposición municipal, que son: “Valores que se rebajan en Ordenanza debidamente aprobada para (sic) el municipio, ya sea por impuesto o ya sea por intereses moratorios, que se disminuyen de la cantidad total liquidada”.

Evidentemente las rebajas tributarias, al ser consideradas como un beneficio o incentivo fiscal, garantizan el cumplimiento de los principios constitucionales tributario, especialmente el de legalidad, tal y como está plasmado en las diversas definiciones expuestas, que en la Administración Tributaria Municipal se ejerce por medio de las ordenanzas.

En la consultas realizadas en las ordenanzas anteriormente mencionadas y que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertará, se puede mencionar que las rebajas establecidas no son muy coincidentes, sino que difieren mucho de un Municipio a otro; contrario con lo que sucede en la regulación de las exenciones y exoneraciones, que existen bastantes coincidencia.

Con referencia a las rebajas por pago del impuesto en el lapso establecido, las ordenanzas de impuestos sobre actividades económicas del

municipio Valera, estado Trujillo, dispone, en caso que el contribuyentes o responsables paguen la totalidad del tributo declarado correspondiente a todo el trimestre entre cinco (5) y diez (10) días continuos del plazo para declarar y pagar, que se disfrutará de una rebaja que fluctúa entre un cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%), del monto del impuesto que resulte a pagar en ese trimestre.

A tenor de lo expuesto, las rebajas son concedidas por los Municipios, cuando los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar; cancela en el plazo determinado por la ordenanza, la cuota que corresponda de la declaración estimada.

Por otro parte, las rebajas referidas el desarrollo económico, social, educativo y cultural, entre otros aspectos, como parte la política generada en el gobierno local, comprende las siguientes:

1. Rebajas por donaciones a instituciones benéficas que dependan del Municipio, o a las asociaciones civiles sin fines de lucro o a fundaciones dependientes del sector privado;
2. Rebajas por inversiones en obras y servicios de interés público.
3. Rebajas por incentivos al empleo y a la capacitación de personal.
4. Rebajas por actividades de interés municipal.
5. Rebajas por razones de actividad.

En consecuencia, las ordenanzas que disciplinan la recaudación de impuestos municipales, asumen la clasificación de las exoneraciones, exenciones y rebajas considerando las condiciones objetivas y subjetivas.

Proceso de recaudación de Impuestos municipales

De acuerdo con lo expresado por Sáez (2005), el proceso de recaudación abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de Hacienda Pública Municipal para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de

impuesto de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese municipio según la Ordenanza de Hacienda Pública Municipal.

Es necesario señalar que todo ente municipal, persona natural o jurídica que desee ejercer una actividad industrial, comercial, económica o de índole similar, tiene la obligación de acatar las disposiciones generales establecidas por cada municipio. El interesado deberá realizar la petición de la solicitud de la inscripción del tipo de actividad a ejercer con sujeción a los registros y datos contenidos en el modelo de solicitud que suministrará la alcaldía a través de la dependencia correspondiente. Estos pasos se encuentran coordinados en dos funciones:

- **Función de recaudación:** debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo (Sáez, 2005) también es importante presentarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Sin embargo, es indispensable que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas, vencimientos de pagos que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas. De igual manera hay que tener en cuenta como se debe recaudar, por lo que ésta debe realizarse a través del sistema financiero, para lo cual se firmaran los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permitan tanto transferir a los bancos las deudas, de igual manera tener información sobre la cancelación de tributos.

Finalmente, los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, a objeto de realizar la emisión de los valores correspondientes.

- **Función de cobranza:** es un procedimiento que faculta a la administración exigir al deudor tributario el pago de naturaleza tributaria o no

tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una entidad de la Administración Pública Nacional proveniente de relaciones jurídicas de derecho público.

El procedimiento de cobranza se inicia con la notificación la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio bajo advertencia de iniciarse la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares (Sáez, 2005). En este sentido, la Dirección de Recaudación de tasas e impuestos tendrán las siguientes competencias específicas:

1) Aplicar y velar por la correcta aplicación de la legislación tributaria de los Municipios y ejercer la administración, determinación, recaudación, liquidación, fiscalización y control de sus tributos conforme a las instrucciones impartidas.

2) Cumplir y hacer cumplir la política tributaria que defina las autoridades competentes de la municipalidad.

3) Determinar, liquidar y recaudar los tributos conferidos al Municipio, así como las multas, intereses y demás anexos derivados de las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de dichos tributos.

- **Fallas en el proceso de recaudación:** según Kelly (1998) a manera general las fallas del proceso de recaudación están relacionadas fundamentalmente con cuatro factores: registros de contribuyentes, recursos disponibles, funciones de cobranzas y restricciones legales para emplear procedimientos coactivos de cobranza.

Etapas del proceso de Recaudación de Impuesto municipales

1) Solicitud de Inscripción

Según Ruiz, J (1998) La Administración municipal, a través de la división de liquidación y rentas es el ente encargado de planificar, supervisar, dirigir y controlar el proceso originado por la recaudación tributaria que se asigna desde el momento en que las personas naturales y jurídicas dedicadas a cierta actividad comercial, industrial o disfruta y hace

uso de un bien o servicio presentado por la municipalidad, para ello los gobiernos municipales contemplan formularios similares de solicitud de registro para ser llenados por el interesado, con los datos del solicitante y de la empresa, así como la presentación de recaudos y una parte de los formularios destinados al uso exclusivo de la Administración municipal.

Los datos a ser suministrados por el interesado en la solicitud de registro son:

- El nombre o razón social del solicitante y el nombre bajo el cual funciona el fondo de comercio (si es una patente de industria o comercio)
- Datos de identificación y dirección del propietario o administrador del bien.
- La actividad o actividades a desarrollar
- La ubicación y dirección exacta del establecimiento
- Otras indicaciones exigidas por la ordenanza según el tipo de impuesto a cancelar por el solicitante, u otras disposiciones legales aplicables.

2) Declaración

Una vez realizado el hecho del impuesto, es decir, el ejercicio habitual y con fines de lucro de una actividad comercial, industrial y de índole similar, el contribuyente o responsable determinará la obligación tributaria o monto del impuesto, en los formatos elaborados por los entes municipales. Según el Manual de Recaudos Municipales (2000:71) este acto de realizar la autodeterminación del impuesto en el formulario que expide la División de Rentas de la municipalidad es denominado Declaración de ingresos, bienes, ventas u operaciones efectuadas para la debida recaudación tributaria.

El proceso antes descrito es un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria; una manifestación de naturaleza tributaria que compromete la responsabilidad de que la suscribe. Se presume por lo tanto

la veracidad de su contenido, aunque admite prueba en contrario, en caso de error del hecho o de derecho.

Es importante acotar que cuando el contribuyente o responsable incumpla con el deber de presentar la declaración con fines en los lapsos señalados por las entidades locales, la determinación del impuesto causado la hará la Administración Municipal e incluirá la sanción respectiva por su incumplimiento.

3) Cobranza

El personal encargado de las cobranzas suele ser insuficiente en comparación con el número de cuentas que debe manejar el Municipio, lo cual tiende a incentivar a los cobradores a centrar sus esfuerzos donde les resulta más fácil recaudar; existe la tendencia a concentrarse en las facturas más grandes, debido a que la remuneración a los cobradores suele establecerse como una comisión sobre el monto recaudado.

En relación con lo anterior, Moya (1998) señala los elementos que intervienen en los trámites de la cobranza del impuesto sobre Actividades Económicas:

1) Determinación y liquidación del Impuesto: este impuesto consiste en una cantidad porcentual de los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio, con ocasión del ejercicio de actividades comerciales, industriales o de índole similar en la jurisdicción de un determinado Municipio o en un monto fijo, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Actividades Económicas, el cual se determinará aplicando la base imponible a los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio fiscal.

2) Pago del Impuesto: este impuesto es anual, pero su pago se exige mensualmente o trimestralmente. El pago de este impuesto se extiende a los sucesores del contribuyente o responsable. Igualmente si no presenten solvencia del fisco municipal no podrá enajenar, vender, gravar o realizar cualquier operación civil o mercantil por ante Registro o Notaría.

3) Base Imponible o elementos representativos del movimiento económico, estos elementos o base imponible son:

- Establecimientos Comerciales o Industriales el monto de sus ingresos;
- Entidades de ahorro y préstamo, entidades bancarias y de capitalización el monto de sus ingresos brutos.
- Empresas de seguros: el monto de las primas recaudadas netas de devoluciones, el producto de sus inversiones, la participación de sus utilidades de las reaseguradoras las comisiones pagadas por las reaseguradoras, los salvamentos de siniestro y otras percepciones por servicios.
- Empresas reaseguradoras: el monto de las primas retenidas (Aceptadas, menos retrocedidas), netas de anulaciones.

Beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales

Disminuir la Evasión Fiscal

Se debe considerar que todas las infracciones tributarias a las que se refiere el Código Orgánico Tributario son tipo de evasión fiscal, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Defraudación: cuando la evasión es consecuencia de la idea cierta de engañar al fisco, nos encontramos en presencia de fraude fiscal (o defraudación), que es la ocultación, simulación o cualquier otra forma de engaño para obtener un beneficio a expensas del Fisco Nacional.

En tal sentido el Proyecto de Fortalecimiento de los Centros de capacitación de las Administraciones Tributarias, aporta que; "El fraude, por ser engaño, es una conducta amoral; por causar perjuicio, es una conducta asocial; por vulnerar las normas legales, es un delito.

El delito de fraude está contemplado en todas las áreas del derecho;

pueden incurrir en él tanto personas físicas como jurídicas, del mismo modo que la conducta delictiva perjudica tanto a personas físicas como jurídicas".

La defraudación es una forma de evadir las responsabilidades tributarias, por lo tanto es un delito contra todos y cada uno de los ciudadanos, pues el perjuicio causado al Estado se concreta y personaliza en todos los ciudadanos incluido el infractor, es decir, los efectos del incumplimiento de las obligaciones tributarias, como medio para evadir, perjudican a todos los ciudadanos, pero en especial a los que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias.

Incumplimiento de deberes como agente de retención y/o percepción de tributos: el cual se consagra en los artículos 112 al 118 del Código orgánico Tributario del 2001. en estos se establecen las infracciones sanciones por no enterar o por dejar de percibir lo impuestos a que se está obligado como agente de retención y/o percepción, conforme a las disposiciones legales establecidas en esa materia.

Incumplimiento de los deberes formales: que contempla la omisión en la presentación de declaración de impuestos, presentación extemporánea de declaraciones y pago, ni inscribirse en los registros pertinentes o hacerlo con retraso, no llevar libros ni registros especiales o no hacerlo en forma en que lo disponen las leyes y reglamentos especiales en materia tributaria, no emitir facturas, no dar cumplimiento al acta fiscal, y otros deberes formales tipificados en la legislación tributaria Venezolana

Fomentar de la Conciencia Tributaria

Valero (1999:2) señala que "...una condición para fortalecer, la conciencia tributaria es la confianza que un gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, esto incidirá directamente en la formación y desarrollo de una cultura tributaria". Solo en el caso en que la actitud del gobierno, con respecto a sus políticas de inversión y gastos, será

comprendida y aceptada por la colectividad y se considera podrá tener éxito en un esfuerzo de formación hacia este fin.

Otra condición es una adecuada política de difusión que propenda a la formación o desarrollo de la cultura tributaria, se refiere a los medios utilizados por la administración tributaria para hacer del conocimiento de los contribuyentes como debe cumplir con sus obligaciones fiscales.

No puede esperarse un cumplimiento tributario voluntario y la reducción de la evasión de los tributos sino existe una corriente de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos de un país, de forma tal que estos tengan siempre su obligación frente al Estado.

Incrementar de la Recaudación

Según Galárraga (2002:96) el proceso de planificación consiste en la programación de actividades y asignación de recursos en el ámbito global de organización para asegurar el logro de sus metas, de allí que con una planeación estratégica del proceso de recaudación tributaria, el ente recaudar tendrá la posibilidad de incrementar el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad, dando origen a los proyectos de inversión definidos como una aplicación de recursos a inversiones fijas que generan ingresos por varios años.

En tal sentido, los incentivos fiscales pueden significar un plan estratégico fundamental para incrementar la recaudación de impuestos municipales, al ofrecer al contribuyente alternativas viables para la percepción de recursos propios al municipio.

Alcaldía del municipio Valera

La Alcaldía del Municipio Valera, es el ente ejecutivo Municipal, de las comunidades existente en la parroquia que constituye la jurisdicción local. Su finalidad es velar directamente por el desarrollo económico, social,

educativo, religioso, cultural, tecnológico, deportivo, entre otros, esta nueva figura jurídico- política. Los objetivos fundamentales del ente municipal son los de cumplir fielmente y hacer cumplir la constitución, la ley Orgánica del Régimen Municipal y demás leyes de la república y del estado, ordenanzas, acueductos, decretos y resoluciones municipales, como todas aquellas obligaciones inherentes a los organismos auxiliares que la componen.

La alcaldía de Valera tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de la comunidad. Es una institución pública y de servicios que desarrollan una actividad financiera para cumplir con los servicios especiales de salud, vialidad, seguridad, educación, vivienda, gastos administrativos y de funcionamientos, es decir persiguen la obtención y aplicación de recursos económicos para la satisfacción de necesidades colectivas.

Tiene como objetivo la institución dirigir el Gobierno Municipal o Distrital y ejercer la representación del Municipio; Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras Municipales; Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás Actos Administrativos de la entidad; Suscribir los contratos que celebren la entidad y disponer gastos y ordenar pagos conforme a los que establezca la ordenanza; Ejecutar la máxima autoridad en materia de Administración de personal y tal carácter nombrado, removerlo o distribuirlo conforme a los procedimientos establecidos con excepción del personal asignado a la administración correspondiente al consejo de los respectivos titulares; Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y demás instrumento jurídicos; Ejercer las funciones de inspección y fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y ordenanzas; y Estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para la mejor convivencia de la comunidad. (Ver organigrama anexo)

Bases Legales

Las bases legales que se mencionan a continuación son las que contribuirán en la implementación y desarrollo de esta investigación, puesto que son el basamento jurídico para la misma.

Cuadro 1. Bases legales

Instrumento Jurídico	Ordenamiento Jurídico
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	<p>Artículo 168: “Los Municipios constituyen la unidad política de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”.</p> <p>Las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La administración tributaria municipal, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración las reglas que se establezcan para tal fin. Artículo 180: “La potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades”.</p> <p>El sistema tributario establecerá las obligaciones de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, mecanismo que debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.</p> <p>Artículo 316: “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo el principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”.</p>
Los artículos anteriormente citados establecen el carácter de autoridad de la administración municipal con ente recaudador de tributos ante las personas contribuyentes como resultado de la actividad lucrativa dentro de la jurisdicción del mismo	

Fuente: Elaboración propia. Vasquez (2012)

Continuación Cuadro 1. Bases Legales

<p style="text-align: center;">Código Orgánico Tributario (2001)</p>	<p>La aplicación del Código Orgánico Tributario a los tributos municipales se observa claramente en muchos de sus artículos. Al respecto se hace mención al artículo 10: las disposiciones del presente Código Orgánico Tributario son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos. Con respecto a los artículos que hace referencia este Código, ésta se regirá con carácter supletorio y en cuanto sean aplicables a los tributos de los estados y municipios.</p> <p>Dentro de este marco, se hace referencia a dos criterios doctrinarios sobre la aplicación del código orgánico tributario a los atributos municipales, que son los siguientes: el primero, hay quienes opinan que el Código Orgánico Tributario no se debe aplicar directamente a los tributos municipales, ya que esto sería una intromisión del Poder Nacional en materia que es competencia netamente del Poder Local, ya que ello debilitará la autonomía municipal; y el segundo, existen quienes opinan que si se debe aplicar directamente como ley jurídica procesal y uniformadora de los principios fundamentales de la tributación. Esta opinión cada día se apoya más, debido a los grandes errores y excesos cometidos por las municipalidades.</p> <p>Art 74: La ley que autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenda, los presupuestos necesarios para que proceda, y las condiciones a las cuales está sometido el beneficio. La ley podrá facultar al Poder Ejecutivo para someter la exoneración a determinadas condiciones y requisitos.</p>
<p>A través de este instrumento legal se norman los parámetros necesarios para la percepción de tributos a nivel nacional, regional o municipal. En este sentido, los artículos citados regulan la recaudación de tributos municipales, así como la potestad de conceder incentivos que optimicen el proceso recaudador.</p>	
<p style="text-align: center;">Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009)</p>	<p>Artículo 75: El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Función Ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración. 2. La función deliberante que corresponde al Consejo Municipal, integrado por concejales y concejales. 3. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza. 4. La función de planificación, que será ejercitada en corresponsabilidad con el Consejo Local de planificación Pública. <p>De la potestad tributaria del municipio. Artículo 162. El municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponde por disposición constitucional o que le sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos exoneración o rebajas de esos tributos.</p> <p>La ordenanza que cree un tributo, fijara un lapso para su</p>

Fuente: Elaboración propia, Vásquez (2012)

Continuación Cuadro 1. Bases Legales

<p>Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009)</p>	<p>entrada en vigencia. Si no lo estableciera, se aplicara el tributo una vez vencida los sesenta días continuos siguientes a su publicación en gaceta municipal.</p> <p>Artículo 155: artículo 155 al referirse a las exoneraciones lo siguientes: "... A estos fines, el Concejo, mediante Acuerdo aprobado por las dos terceras (2/3 partes) de sus miembros, autorizará al Alcalde para conceder dicho beneficio". Esta disposición luce desproporcionada, en el contexto legal y doctrinario tributario.</p> <p>Artículo 167. regula de manera semejante las exoneraciones, al establecer: "... La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenden los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquél..."</p> <p>Artículo 168. Los municipios en sus contrataciones no podrán obligarse a renunciar al cobro de sus tributos, así como tampoco podrán comprometerse contractualmente a obtener la liberación del pago de impuestos nacionales o estadales. Tales estipulaciones serán nulas de pleno derecho y, así mismo lo serán las exenciones o exoneraciones de tributos municipales concedidas por el Poder Nacional o los estados. municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas.</p> <p>La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración de aquel. En todos los casos, el plazo máximo de duración de las exoneraciones o rebajas será de cuatro años; vencido el término de la exoneración o rebaja, el alcalde o alcaldesa podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en este artículo.</p>
<p>Los artículos anteriormente citados expresan la funcionalidad del municipio como ente recaudador de impuestos, además de establecer la normativa legal para el planteamiento de incentivos fiscales en caso exoneraciones, exenciones o rebajas según la ordenanza respectiva.</p>	

Fuente: Elaboración propia. Vásquez (2012)

Cuadro 2. Mapa de Variables

Objetivo General: Analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera

Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
				Represent. legales	Recaudadores
Identificar los incentivos fiscales relacionados con los tributos municipales a los cuales acceden las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera	INCENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	Incentivos Fiscales	<ul style="list-style-type: none"> - Exoneraciones - Exenciones - Rebajas 	1,2,3 1,4,5 1,6,7	
Describir el proceso de recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera		Proceso de recaudación	<ul style="list-style-type: none"> - Registro - Declaración - Cobranza 		1,2 3,4 5,6
Identificar los beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera		Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la Evasión fiscal - Aumento de la Conciencia tributaria - Incremento de la Recaudación 	8 9 10	

Fuente: Vásquez , M. (2012)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se describe la metodología que se utilizó para el alcance de los objetivos de la investigación, en el mismo se integra el enfoque que se adoptó, la población, el instrumento utilizado para obtener la información y los procedimientos para el procesamiento y análisis de los datos.

Tipo de investigación

Tomando en cuenta el objetivo de la investigación, analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, el cual persiguió describir el comportamiento de los eventos dentro del contexto ya citado, se puede deducir que se trató de una investigación de tipo descriptiva. La cual según Hurtado (2000:223) tiene como propósito “lograr la descripción o caracterización del evento de estudio dentro de un contexto particular”.

Asimismo, Méndez, (2001:136) en relación con un estudio descriptivo, expone es “aquel que identifica características del universo de investigación, identifica formas de conducta y actitudes de las personas que se encuentran en el universo de investigación, establece comportamientos concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.

Por consiguiente, una investigación descriptiva tiene como finalidad caracterizar globalmente el evento de estudio y enumerar sus características, describir su desarrollo a los procesos de cambios y clasificar eventos dentro de un contexto, pero también construir la base y el punto de partida para estudios de mayor profundidad, en referencia con la presente investigación,

se pretendió caracterizar los eventos que integran el beneficio de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales.

Diseño de la investigación

Una vez definido el tipo de estudio a realizar y establecidos los lineamientos para el estudio, la investigadora concibe la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de investigación Según lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2003:184) “el diseño señala al investigador lo que debe hacerse para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes de conocimientos que se ha planteado”

Es por ello que una vez considerados los objetivos y el nivel de investigación, el diseño que correspondió al presente estudio fue de campo. Este diseño según Hurtado (2000:230) tiene como propósito “describir un evento obteniendo los datos de fuentes vivas, o directas, en su ambiente natural” es decir, en el contexto habitual al cual ellos pertenecen, sin introducir modificaciones de ningún tipo a dicho contexto. En este sentido la investigación es de campo ya que se realizó el contacto directo con el grupo de estudio y los datos se recolectaran donde se suscitan los hechos, en este caso las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera y la Alcaldía del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Población y Muestra

La población generalmente es definida como el conjunto de todos los casos comunes con determinadas especificaciones, según Rangel (2001:93), expresa, que la población está constituida por la totalidad de las unidades de análisis sobre las que versa la investigación. “Es la totalidad de un conjunto de objetos o elementos que poseen algunas características comunes, características, definidas en función al objeto de estudio o naturaleza de la investigación”.

En relación a lo anteriormente expuesto la población objeto de estudio en la presente investigación, estuvo conformada por la totalidad de los empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, las cuales según información aportada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Valera (ACOINVA, 2011) actualmente están operativas siete (07) empresas, las mismas se listan a continuación:

Cuadro 3. Población objeto de estudio

Empresas Manufactureras
- Venvidrio
- Inversiones Valera C.A: "INVALCA"
- Concentrados Valera C.A: "CONVACA"
- Beneficiadora de Pollos La criollita C.A.
- Industrias Café Serra C.A.
- Industria colchonera Trujillo C.A.
- Aurora Intrernacional Bearings C.A.

Fuente: ACOINVA (2011)

Asimismo, se tomó como población para esta investigación a los agentes adscritos a la unidad de recaudación de impuestos de la Alcaldía del Municipio Valera, los cuales según datos aportados por la Administración municipal suman un total de tres (03) funcionarios.

En cuanto a la muestra, Hernández, Fernández y Baptista (1998) la definen como un subgrupo de la población, lo que quiere decir que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características. Por otro lado Balestrini, (1998), expone que corresponde a una parte de la población o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente. La muestra es obtenida con el fin de investigar a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de la población a la cual conforman.

Para efectos de la presente investigación dado que la población estuvo conformada por siete (07) empresas manufactureras, de las cuales se tomo

como sujetos informantes el representante legal de cada una de ellas, es decir, un representante por empresa, además de los tres (03) recaudadores municipales, siendo la totalidad de sujetos informantes diez (10) personas, se evidenció la accesibilidad de la misma, motivo por el cual no se estimó conveniente realizar técnicas de muestreo.

Técnicas para la Recolección de Información

Para la recolección de los datos partiendo de las variables a medir, es necesario determinar la naturaleza de los datos, seleccionar los instrumentos para recolectar y aplicar dichos instrumentos.

Las técnicas de recolección de información, según Morles (2000:53) “son las distintas formas o maneras de obtener la información”. Para efectos de la investigación la técnica de recolección de datos a utilizar será la encuesta definida por Márquez, (2000:131)

La encuesta es una técnica de recolección de información a partir de un formato previamente elaborado, el cual deberá ser respondido en forma escrita por el informante. El cuestionario lo conforman una serie de preguntas o ítems previamente organizados, los cuales han sido extraídos de la operacionalización de las variables.

Con respecto al instrumento de recolección de datos Sabino, (2000:159) manifiesta que “un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.” Es decir, sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que responden a los indicadores, y por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, definido por Méndez (2001:156) como “el instrumento, para realizar la encuesta y el medio

constituido por una serie de preguntas, que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas, que se consideran relacionados con el mismo”.

Validez

En relación a la validez del instrumento de recolección de datos, Hernández, Fernández y Baptista, (2003:346), señalan que la validez “en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”.

Asimismo, Hurtado (2000:433) expone que la validez “se refiere al grado en que un instrumento mide lo que pretende medir el investigador”. Se utilizará la validez del contenido referida al grado en que un instrumento abarca todos o una gran parte de los contenidos o los contextos donde se manifiesta el evento que se pretende medir, en lugar de explorar sólo una parte de éstos.

Para Hernández y otros, la validez del contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Según Bohrstedt (citado en Hernández y otros, 2003) es el “grado en que la medición representa al concepto medido”. Con el objeto de validar el instrumento se acudió a un grupo de profesionales expertos en el área, quienes expresaron su opinión respecto a sí los ítems propuestos eran apropiados para recolectar la información y en qué grado reflejan un dominio específico del contenido de los objetivos propuestos en la investigación.

Por otra parte, en vista del número limitado de la población objeto de estudio, no se consideró necesario el cálculo de confiabilidad del instrumento.

Presentación y Análisis de los Resultados

Con respecto a la presentación y el análisis de los resultados obtenidos una vez aplicados los respectivos instrumentos de recolección de datos tanto a los agentes recaudadores de la Alcaldía como a los propietarios

de las empresas, éstos fueron debidamente tabulados y analizados por medio de la estadística descriptiva. Se describieron los datos, utilizando la distribución de frecuencias definida por Hernández, y otros (2003:499), como “el conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías”.

Las distribuciones de las frecuencias se representaron en forma de tablas y gráficos ilustrativos que generaron la información para su respectivo análisis tomando en consideración los objetivos propuestos en la investigación.

Ahora bien, para efectos de la misma se estudiaron e interpretaron las respuestas emitidas para cada ítem basado en lo expuesto por (Chávez, 2001), quien manifiesta que el análisis y discusión de los resultados en una investigación de campo, se debe atender a la naturaleza del ítem, aplicando el método estadístico más adecuado, tal como fue señalado, se seleccionó un modelo descriptivo de alternativa, frecuencia y porcentaje, por ser el estudio de carácter descriptivo.

A partir del procesamiento de los resultados se realizó la correspondiente interpretación, confrontando los resultados con los elementos definidos en el marco teórico, tomando en cuenta las dimensiones de cada objetivo de la investigación, de donde se partió para fundamentar los criterios que permitiesen plantear las conclusiones a las que se llegó mediante su aplicación. Para cumplir con el objetivo de analizar los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo de la investigación se dan a conocer los resultados obtenidos a través de los instrumentos ya aplicados a los propietarios de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi y a los agentes recaudadores de impuestos de la Alcaldía del municipio Valera, en este sentido (Ballestrini, 2001:54), plantea que “la presentación y análisis de los resultados es la síntesis de los datos obtenidos en la fase diagnóstica de la investigación con base en la aplicación del instrumento metodológico elaborado para ese propósito”.

bdigital.ula.ve

Cuestionario aplicado a los propietarios de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera

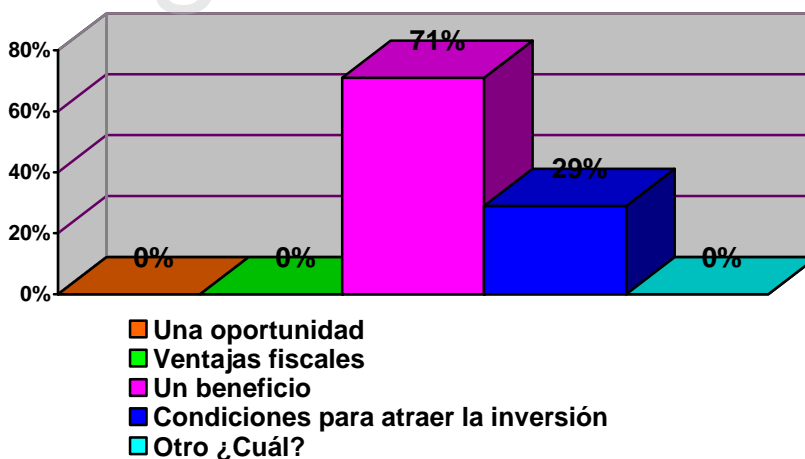
Dimensión: Incentivos fiscales

Tabla 1. Incentivo fiscal

Ítem 1: Los encuestados manifestaron que el incentivo fiscal representa ante el compromiso de cumplir con el pago de los impuestos municipales:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Una oportunidad que favorece la inversión del contribuyente	-	-
Ventajas fiscales	-	-
Un beneficio al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto	5	71%
Condiciones para atraer la inversión y desarrollo económico de las regiones	2	29%
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Gráfico 1. Incentivo fiscal



Fuente: Datos tomados de la tabla 1.

Según los resultados expuestos en el gráfico 1, para el 71% de los empresarios encuestados el incentivo fiscal ante el compromiso de cumplir con el pago de los Impuestos municipales representa un beneficio al

contribuyente con algunos eximenes en el pago del impuesto, mientras que para el 29% son condiciones para atraer la inversión y desarrollo económico de las regiones.

Es decir que para los propietarios de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, la aplicación de incentivos por parte de la Alcaldía municipal es una ventaja que favorece su comportamiento tributario, pues a través de este puede ponerse al día en materia de obligaciones tributarias, sin poner en riesgo su estabilidad económica ni la de su empresa, pudiendo así mejorar su producción al dedicar parte de su excedente a la inversión, tal como lo refiere Sanmiguel (2006).

Tabla 2. Exoneración como incentivo fiscal

Ítem 2: Los encuestados opinan que la exoneración como incentivo fiscal puede ser definido como:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
La liberación del cumplimiento de una obligación o carga	-	-
Un beneficio fiscal discrecional y no vinculante	7	100%
Liberar a alguien de un deber o compromiso	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

En relación a la exoneración como incentivo fiscal, el gráfico 2 muestra que el 100% de los consultados lo definen como un beneficio fiscal discrecional y no vinculante, esto como consecuencia de que la exoneración de impuestos es otorgada por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita.

En tal sentido, Ossorio (s/f), señala que este tipo de incentivo fiscal se entiende como la liberación del cumplimiento de una obligación o carga, ya que si el municipio en este caso, considera pertinente la exoneración del pago tributario, con base en la ordenanza, así como el procedimiento para su

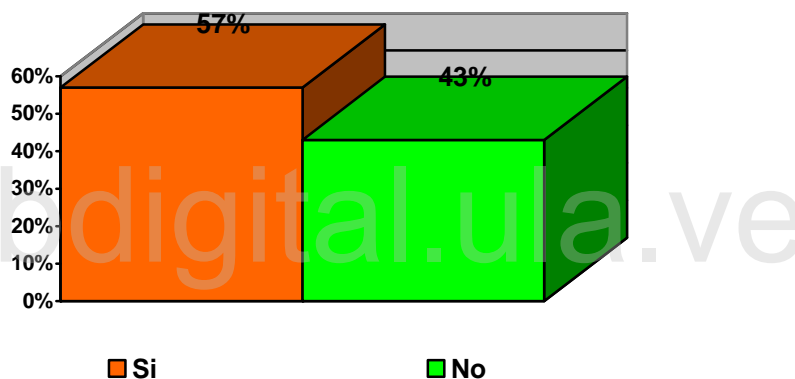
otorgamiento; lo establece liberando al contribuyente de esta obligación, permitiéndole con ello mayor oportunidad para crecer empresarialmente.

Tabla 3. Procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones

Ítem 3: En cuanto al conocimiento por parte de los encuestados del procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones municipales	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Si	4	57%
No	3	43%

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Gráfico 2. Procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones



Fuente: Datos tomados de la tabla 3.

Tal como se observa en el gráfico 3, el 57% de los consultados señalaron conocer el procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones municipales, mientras que el 43% dijo que no. En tal sentido, los que afirmaron conocer dicho proceso describieron que inicialmente se debe presentar la solicitud ante la Dirección de Hacienda Municipal, posteriormente se recibe el comprobante y notificación de la emisión del respectivo expediente, luego se remite el expediente formado a la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, para que ésta la someta a la aprobación

del Concejo Municipal, y en un lapso de treinta días resuelva mediante acuerdo la autorización del otorgamiento de la exoneración, el cual de ser de ser autorizada la exoneración, el Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, y el Alcalde, mediante resolución, expide la exoneración y se procede a la notificación del interesado.

Ahora bien, como se puede observar es un procedimiento bastante riguroso y preciso que genera tiempo para que el interesado disfrute de la exoneración respectiva en caso de comprobarse su pertinencia, por su parte las personas que respondieron negativamente argumentaron que hasta ahora no han considerado la posibilidad de realizar esta solicitud ante el ente municipal.

Tabla 4. Instrumento legal que establece las exenciones de impuestos

Item 4: Los encuestados señalaron que el instrumento legal que establece las exenciones de impuestos municipales es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Código Orgánico Tributario	-	-
Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela	-	-
Ordenanza del municipio Valera	7	100%
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Según los datos del gráfico 4, para la totalidad de los encuestados, es decir el 100% el instrumento legal que establece las exenciones de impuestos municipales es la Ordenanza municipal, en este caso la emitida por la Alcaldía del municipio Valera.

Esto dado a que a través de las ordenanzas se ordenan los tributos municipales, razón por la cual para establecer los beneficios fiscales en materia municipal, es menester analizar e interpretar las ordenanzas que regulan las obligaciones jurídicas tributarias municipales. Asimismo, la regulación de la exención es contemplada en el artículo 73 del Código Orgánico Tributario (COT) (2001), como la dispensa total o parcial del pago

de la obligación tributaria otorgada por la ley, después de un análisis del comportamiento tributario del contribuyente.

Tabla 5. Pago de impuestos municipales

Item 4: Al indagar entre los encuestados si su empresa ha sido exenta en alguna ocasión del pago de impuestos municipales, los encuestados respondieron que:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Si	-	-
No	7	100%

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Al indagar entre los propietarios de las empresas manufactureras de la zona industrial Carmen Sánchez de Jelambi del Municipio Valera, si su empresa ha sido exenta en alguna ocasión del pago de impuestos municipales, el 100% respondió negativamente.

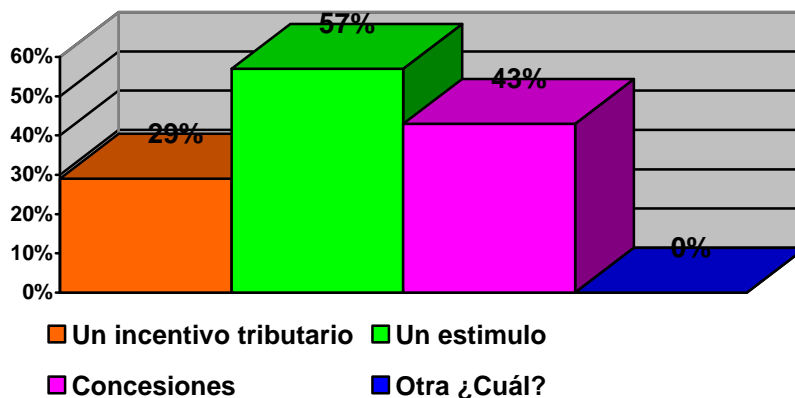
Es decir que las características que definen a este sector empresarial no coinciden con las razones que maneja la municipalidad para otorgar exenciones, pues las mismas mantienen una actividad comercial que genera beneficios lucrativos a sus propietarios, por lo que existe un hecho generador de obligación tributaria para con el municipio con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público, tal como lo señala Villegas (2002).

Tabla 6. Rebaja del impuesto municipal

Item 6: Para los encuestados la rebaja del impuesto municipal representa:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Un incentivo tributario otorgado por la ley en favor de los contribuyentes	2	29%
Un estímulo para el desarrollo de algunas políticas económicas	4	57%
Concesiones que hace la ley a favor de los contribuyentes	3	43%
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 7

Gráfico 4. Rebaja del impuesto municipal



Fuente: Datos tomados de la tabla 6.

Según las respuestas emitidas por el 57% de los consultados refirieron que la rebaja del impuesto municipal representa para ellos como contribuyentes un estímulo para el desarrollo de algunas políticas económicas, mientras que el 43% las considera como concesiones que hace la ley a favor de los contribuyentes y un 29% las percibe como un incentivo tributario otorgado por la ley en favor de los contribuyentes.

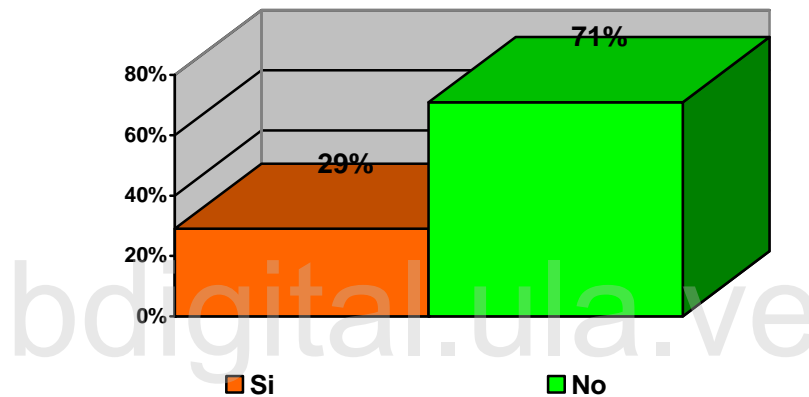
Aspectos que definen de manera general a las rebajas como incentivo fiscal, pues según palabras de Sanmiguel (2006), la rebaja tributaria está determinada por un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso. De allí que la opinión de los consultados se corresponde de manera positiva con lo planteado por la autora al definir la rebaja como un estímulo o beneficio otorgado por la ley en ventaja del empresario.

Tabla 7. Rebajas

Item 7: En cuanto al conocimiento de l tipo de rebajas que concede el Municipio a sus contribuyentes, los encuestados respondieron:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Si	2	29%
No	5	71%

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Gráfico 5. Rebajas



Fuente: Datos tomados de la tabla 7.

Los datos del gráfico 7, permiten visualizar que el 71% de los consultados no conocen el tipo de rebajas que concede el Municipio a sus contribuyentes, mientras que el 29% respondió afirmativamente argumentando haber sido beneficiario de rebajas en su imposición tributaria en alguna oportunidad como consecuencia de haber cancelado la totalidad del tributo declarado correspondiente a todo el trimestre, disfrutando así de una rebaja del diez por ciento (10%), del monto del impuesto que debía pagar en ese trimestre, tal como lo contempla la ordenanza de impuestos sobre actividades económicas del municipio Valera, estado Trujillo

Dimensión: Beneficios.

Tabla 8. Disminuir la evasión fiscal

Ítem 8: Los encuestados consideran que la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de impuestos por parte de la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a que:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Permite mantener el registro de contribuyentes actualizado	-	-
Beneficia al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto	7	100%
Genera oportunidades de inversión	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

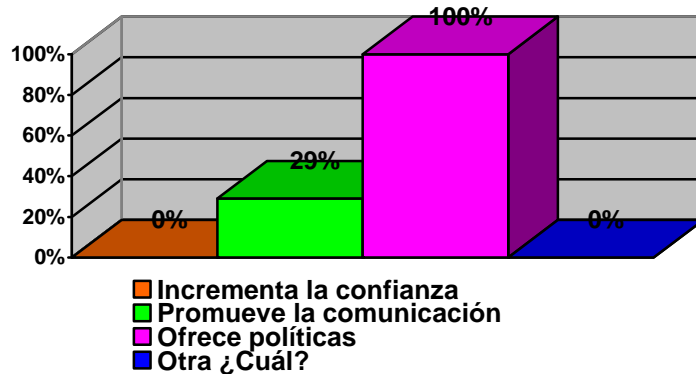
Según las respuestas obtenidas según el gráfico 8, para el 100% de los consultados la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de impuestos por parte de la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a que beneficia al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto, pues al ser objeto de exención, exoneración o rebaja el empresario se siente mayormente motivado a cumplir con sus obligaciones tributarias ante el municipio y por ende trata en lo posible de cancelar sus impuestos en los lapsos establecidos para disfrutar del incentivo fiscal.

Tabla 9. Aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes

Ítem 9: los encuestados opinan que los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Incrementa la confianza por parte del gobierno municipal	-	-
Promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado	2	29%
Ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público	7	100%
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 7

Gráfico 6. Aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes



Fuente: Datos tomados de la tabla 19.

Según los datos del gráfico 9, para el 29% de los consultados Los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado, asimismo el 100% considera que ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público.

Estos aspectos le brindan carácter de motivación a los incentivos fiscales, ya que según lo expuesto por Valero (1999) al fortalecer la conciencia tributaria se genera la confianza del grupo contribuyente a las políticas del municipio generando en ellos el cumplimiento de sus deberes formales.

Tabla 10. Aumento de la recaudación tributaria

Ítem 10: según la opinión de los encuestados la aplicación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales, la Alcaldía del Municipio Valera ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Mayores ingresos propios	7	100%
Mejoras en los servicios públicos	-	-
Incremento de los planes de inversión	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

En el gráfico 10, se puede observar que para el 100% de los propietarios de las empresas manufactureras de la zona industrial Carmen Sánchez de Jelambi del Municipio Valera con la aplicación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales, la Alcaldía del Municipio Valera ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en mayores ingresos propios, lo que a su vez garantiza el incremento de los planes de inversión.

Estas respuestas reafirman la teoría de Galárraga (2002) quien considera que a través de la aplicación de estrategias durante el proceso de recaudación tributaria, tal es el caso de la aplicación de incentivos fiscales, el ente recaudador tendrá la posibilidad de incrementar el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad.

Cuestionario aplicado a los agentes recaudadores de la Alcaldía del municipio Valera

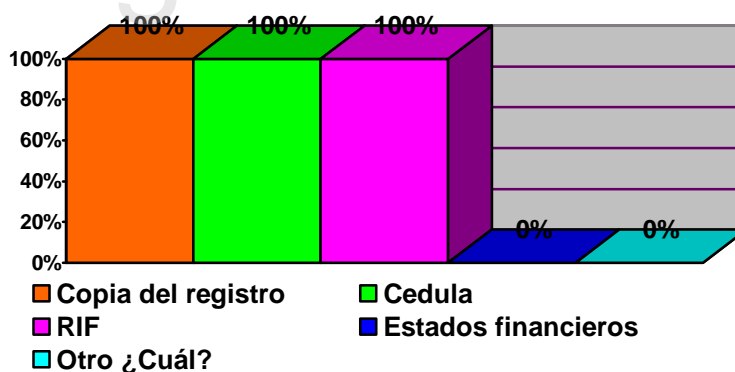
Dimensión: Proceso de recaudación

Tabla 11. Registro de contribuyentes municipales

Ítem 1: los encuestados señalaron qué entre los requisitos que exige la Alcaldía del municipio Valera para realizar el respectivo registro de contribuyentes municipales, se encuentran:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Copia del registro de comercio	3	100%
Cédula de identidad del contribuyente	3	100%
Registro de Información Financiera del Contribuyente (RIF)	3	100%
Estados financieros del contribuyente	-	-
Otro ¿Cuál?	-	-

*Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3*

Gráfico 7. Registro de contribuyentes municipales



Fuente: Datos tomados de la tabla 8.

En relación al proceso de recaudación de los tributos municipales de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, según los datos del gráfico 11, el 100% de los encuestados señalaron que para el realizar respectivo registro de

contribuyentes municipales deben presentar la copia del registro de comercio, la cedula de identidad y el RIF.

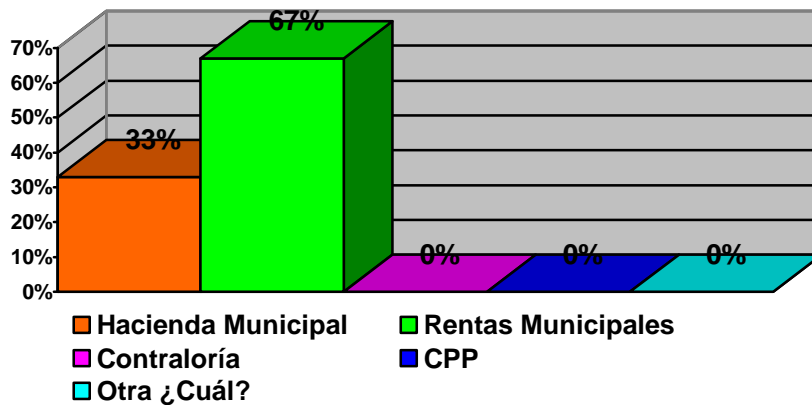
Esto de acuerdo a lo señalado por Ruiz (1998) cuando expone la importancia de mantener un registro actualizado, para ello los gobiernos municipales contemplan formularios similares de solicitud de registro para ser llenados por el interesado, con los datos del solicitante y de la empresa, así como la presentación de recaudos y una parte de los formularios destinados al uso exclusivo de la Administración municipal.

Tabla 12. Unidad municipal encargada de la recepción de documentos

Ítem 12: Los encuestados opinaron que la unidad municipal encargada de la recepción de documentos para el registro de contribuyentes municipales	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Hacienda Municipal	1	33%
Rentas Municipales	2	67%
Contraloría	-	-
Concejos de planificación local	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Gráfico 8. Documentos para el registro



Fuente: Datos tomados de la tabla 9.

Tal como se observa en el gráfico 12, el 67% de los consultados señaló que la unidad municipal encargada de la recepción de documentos para el

registro de contribuyentes municipales es la oficina de Rentas Municipales, mientras que el 33% consideró la División de Hacienda Municipal.

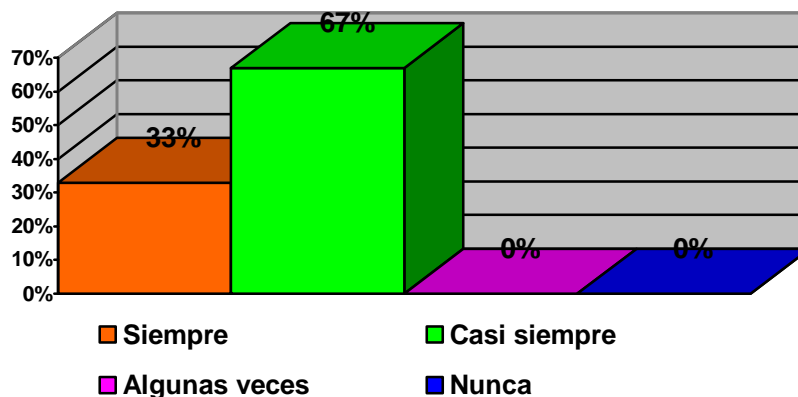
Estas respuestas obedecen a que estas unidades son las que tienen a su cargo la organización, planificación y ejecución de acciones inherentes a la recaudación de impuestos municipales. En este sentido, la administración del municipio Valera, coincide con lo expuesto por Ruiz (1998) quien manifiesta que es la división de liquidación y rentas el ente encargado de planificar, supervisar, dirigir y controlar el proceso originado por la recaudación tributaria que se asigna desde el momento en que las personas naturales y jurídicas dedicadas a cierta actividad comercial, industrial o disfruta y hace uso de un bien o servicio presentado por la municipalidad.

Tabla 13. Registro actualizado de los contribuyentes

Ítem 13: Los encuestados consideran que la Alcaldía mantiene un Registro actualizado de los contribuyentes municipales:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Siempre	1	33%
Casi siempre	2	67%
Algunas veces	-	-
Nunca	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Gráfico 9. Registro actualizado de los contribuyentes



Fuente: Datos tomados de la tabla 10.

Según lo expuesto por el 67% de los consultados la Alcaldía del municipio Valera, casi siempre mantiene actualizado el registro de contribuyentes municipales, mientras que el 33% considera que siempre esta actualizado.

La disparidad en las respuestas emitidas obedece a que algunos agentes fiscalizadores reconocen que el registro actual no se encuentra lo suficientemente actualizado, pues según su argumentación hay algunos contribuyentes que no han actualizado sus recaudos desde hace ya bastante tiempo, sin embargo según palabras de los consultados no es este el caso de las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera

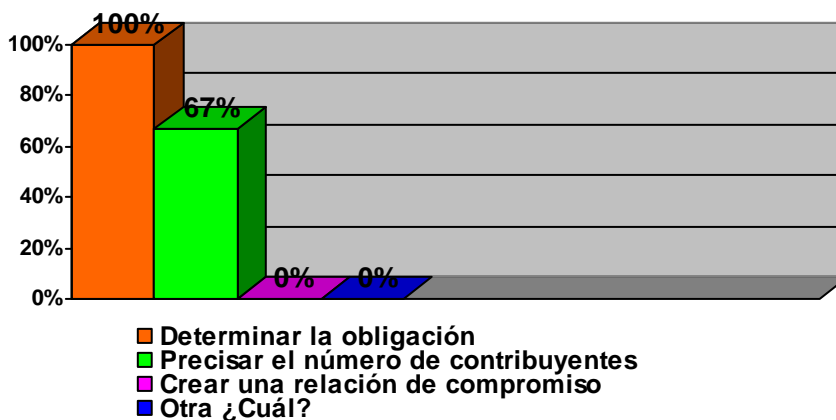
Tabla 14. Objetivo de la declaración de ingresos brutos

Ítem 14: Para los encuestado el objetivo de la declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía del municipio Valera, es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Determinar la obligación tributaria o monto del impuesto	3	100%
Precisar el número de contribuyentes del municipio	2	67%
Crear una relación de compromiso entre la Alcaldía y los contribuyentes	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Casos válidos 3

Gráfico 10. Objetivo de la declaración de ingresos brutos



Fuente: Datos tomados de la tabla 11.

Según los datos expuestos en el gráfico 14, el 100% de los encuestados considera que el objetivo de la fase de declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía es determinar la obligación tributaria o monto del impuesto, asimismo un 67% de estos también reconoce la utilidad de esta fase para precisar el número de contribuyentes del municipio.

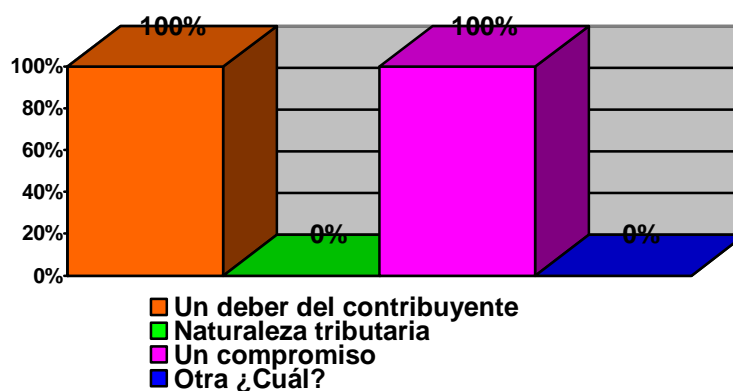
Es decir, que para los agentes de retención y en general el personal encargado de la recaudación tributaria en el municipio esta fase les permite identificar a los contribuyentes tributarios, además de poder determinar la cuantía del impuesto, tal como lo establece el Manual de Recaudos Municipales (2000) donde se especifican los porcentajes correspondiente a cada actividad comercial.

Tabla 15. Declaración de impuestos

Ítem 15: Los encuestados perciben la declaración de impuestos dentro del proceso de recaudación municipales como:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria	3	100%
Una manifestación de naturaleza tributaria	-	-
Un compromiso con el estado	3	100%
Otra ¿Cuál?	-	-

*Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3*

Gráfico 11. Declaración de impuestos



Fuente: Datos tomados de la tabla 12.

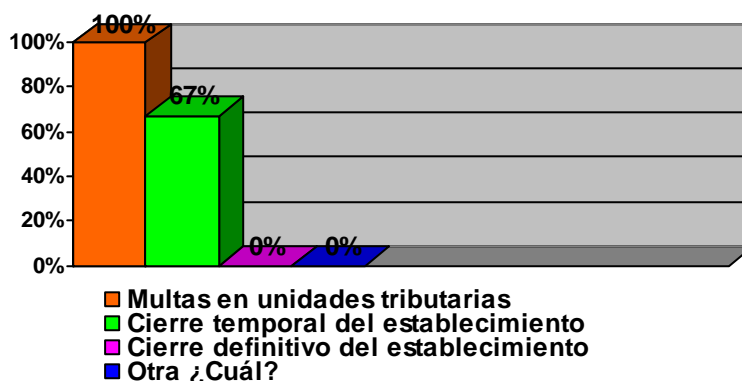
Dentro del contexto del ítem anterior, el gráfico 15 muestra que la totalidad de los consultados percibe la declaración de ingresos brutos dentro del proceso de recaudación de impuestos de la Alcaldía como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria, así como también un compromiso con el estado, lo que se corresponde con lo planteado por Sáez (2005) cuando describe el proceso de declaración como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria; es decir, una manifestación de naturaleza tributaria que compromete la responsabilidad de quien la suscribe con el estado.

Tabla 16. Sanciones ante incumplimiento en la declaración

Ítem 16: según la opinión de los encuestados el tipo de sanciones que impone la Alcaldía ante incumplimiento en la declaración de impuestos municipales son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Multas en unidades tributarias	3	100%
Cierre temporal del establecimiento	2	67%
Cierre definitivo del establecimiento	-	-
Otra ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3

Gráfico 12. Sanciones ante incumplimiento en la declaración



Fuente: Datos tomados de la tabla 16.

Según los datos expuestos en el gráfico 16, el 100% de los consultados señalaron las que entre las multas en unidades tributarias como las sanciones que impone la Alcaldía ante incumplimiento en la declaración de impuestos municipales, asimismo un 67% indico que en algunos casos es necesario el cierre temporal del establecimiento.

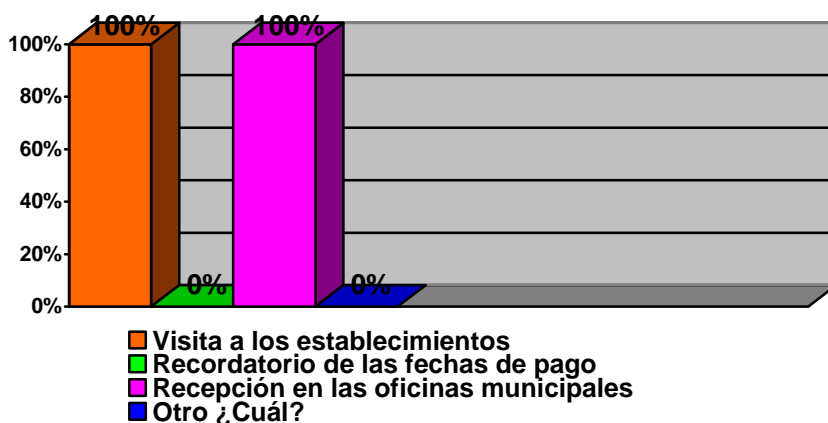
Es decir que el no cumplimiento de los estatutos establecidos por la ordenanza municipal en relación a la declaración de impuestos es causa generadora de sanciones y estas dependen de la gravedad del incumplimiento lo cual es imputado según el Manual de Recaudos Municipales (2000).

Tabla 17. Medios para la ejecución de las cobranzas de impuestos

Ítem 17: los encuestados señalaron que los medios utilizados por la Alcaldía para la ejecución de las cobranzas de impuestos municipales son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Visita a los establecimientos	3	100%
Recordatorio de las fechas de pago	-	-
Recepción en las oficinas municipales	3	100%
Otro ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3

Gráfico 13. Medios para la ejecución de las cobranzas de impuestos



Fuente: Datos tomados de la tabla 17.

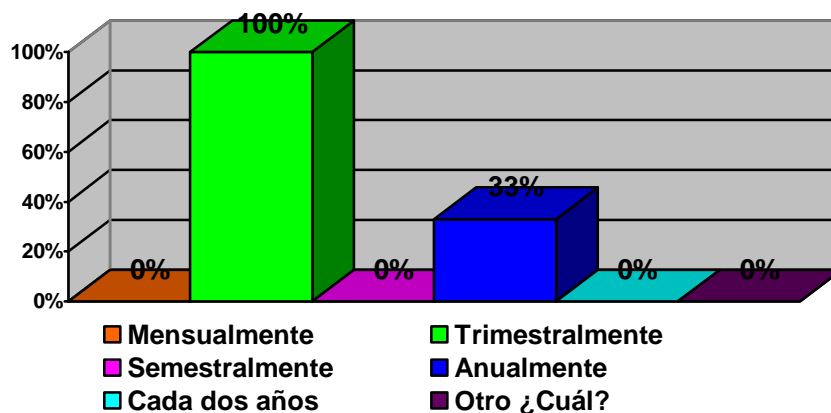
Según los datos del gráfico 17, para la totalidad de los agentes fiscalizadores encuestados entre los medios utilizados por la Alcaldía para la ejecución de las cobranzas de impuestos municipales, se puede mencionar las visitas a los establecimientos y la recepción en las oficinas municipales, es decir que las cobranzas generalmente se realizan en la unidad de rentas municipales y los contribuyentes acuden a las mismas para hacer efectivo su pago, sin embargo existen casos que requieren de la presencia fiscalizadora por lo que se visitan los establecimientos, para una mayor recaudación tributaria.

Tabla 18. Periodo establecido para realizar las cobranzas

Ítem 18: Para los encuestados el periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Mensualmente	-	-
Trimestralmente	3	100%
Semestralmente	-	-
Anualmente	1	33%
Cada dos años	-	-
Otro ¿Cuál?	-	-

*Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3*

Gráfico 13. Periodo establecido para realizar las cobranzas



Fuente: Datos tomados de la tabla 18.

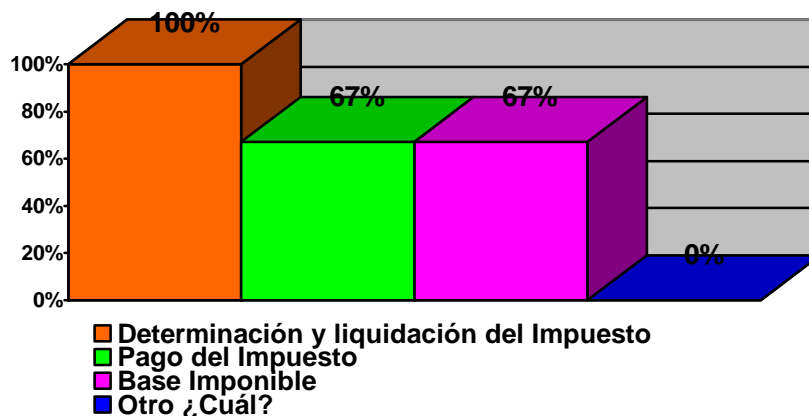
En cuanto al periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales un 100% de los consultados dijo que trimestralmente, y el 33% anualmente, estas respuestas fueron argumentadas con el hecho de que el lapso real debería ser trimestralmente pero este no se cumple en su totalidad, por lo que la Alcaldía brinda la facilidad a los contribuyentes de hacerlo por lo menos una vez al año, es decir al final del ejercicio fiscal si estos pagos no han sido cumplidos, realizan la fiscalización masiva obligando a los contribuyentes a realizar los pagos respectivos.

Tabla 19. Elementos

Ítem 19: Según los encuestados los elementos intervienen en los trámites de la cobranza de los impuestos municipales son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Determinación y liquidación del Impuesto	3	100%
Pago del Impuesto	2	67%
Base Imponible	2	67%
Otro ¿Cuál?	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)
Casos válidos 3

Gráfico 14. Elementos



Fuente: Datos tomados de la tabla 16.

Para el 100% de los encuestados señalaron que la determinación y liquidación del Impuesto es uno de los elementos que intervienen en los trámites de la cobranza de los impuestos municipales, asimismo el 67% reconoce también el pago del Impuesto y la base Imponible, aspectos que son relevantes dentro de dicho proceso, pues son representativos del movimiento económico tanto para el contribuyente como para el ente recaudador, tal como lo señala Moya (1998).

Tabla 20. Registro actualizado de las cobranzas

Ítem 20: los encuestados señalaron que la Alcaldía mantiene un registro actualizado de las cobranzas que realiza al sector comercial	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Siempre	-	-
Casi siempre	3	100%
Algunas veces	-	-
Nunca	-	-

Fuente: datos tomados del instrumento aplicado por el autor (2012)

Según los datos expuestos en la tabla 20, la totalidad de los encuestados, es decir el 100% señaló que casi siempre la Alcaldía mantiene actualizado el registro de las cobranzas que realiza al sector comercial, puesto que en algunos casos el personal encargado de las cobranzas suele ser insuficiente en comparación con el número de cuentas que debe manejar el Municipio, lo cual tiende a incentivar a los cobradores a centrar sus esfuerzos donde les resulta más fácil recaudar, de allí la desactualización en el registro.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los resultados obtenidos sobre el análisis de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera; permitieron establecer las siguientes conclusiones, tomando en consideración los objetivos planteados en la investigación:

En cuanto a los incentivos fiscales relacionados con los tributos municipales a los cuales acceden las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera, se conoció que para estos empresarios, la aplicación de incentivos por parte de la Alcaldía municipal es una ventaja que favorece su comportamiento tributario, pues a través de este puede ponerse al día en materia de obligaciones tributarias, asumiendo la exoneración como un beneficio fiscal discrecional y no vinculante, esto como consecuencia de que la exoneración de impuestos es otorgada por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita.

Por su parte, las exenciones sólo son otorgadas a sectores muy específicos entre los que no entran este tipo de empresas pues las mismas mantienen una actividad comercial que genera beneficios lucrativos a sus propietarios, por lo que existe un hecho generador de obligación tributaria, sin embargo, las rebajas como incentivo tributario otorgado por la ley en favor de los contribuyentes si les favorece inclusive algunos argumentaron haber sido beneficiario de este tipo de incentivo en su imposición tributaria en alguna oportunidad como consecuencia de haber cancelado la totalidad del

tributo declarado correspondiente a todo el trimestre, disfrutando así de una rebaja del diez por ciento (10%), del monto del impuesto que debía pagar en ese trimestre, tal como lo contempla la ordenanza de impuestos sobre actividades económicas del municipio Valera, estado Trujillo.

Ahora bien, en relación al proceso de recaudación de impuestos se evidenció el cumplimiento por parte de la Alcaldía del Municipio Valera con los parámetros establecidos en el Manual de Recaudos Municipales, ya que para la solicitud de ingresos consignan recaudos como la copia del registro de comercio, la cedula de identidad y el RIF, requisitos que deben ser presentados ante la Unidad de Rentas Municipales, donde también deben realizar sus respectivas declaraciones de ingresos, lo cual es percibido como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria, que les permite determinar la obligación tributaria o monto del impuesto por cada contribuyente dependiendo de la actividad comercial que este ejerza, el cual debe ser cancelado durante los lapsos establecidos por el municipio

Por otro lado, en lo que se refiere a los beneficios que genera la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial del municipio Valera, se pudo determinar que a través de este tipo de estrategia tributaria se disminuye la evasión fiscal debido a que permite mantener el registro de contribuyentes actualizado y por ende poder ubicar con facilidad al responsable de la actividad comercial, por la cual debe contribuir al municipio, además de fortalecer la conciencia tributaria, se genera la confianza del grupo contribuyente en función a las políticas del municipio motivando en ellos el cumplimiento de sus deberes formales, e incrementando el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad.

En líneas generales, los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera, representan una gran ventaja, ya que al aplicar este tipo de estrategias se incrementan los ingresos de recursos al arca municipal; sin embargo, estos incentivos no son aplicados regularmente por el municipio, pues con la investigación se pudo apreciar que al menos las empresas tomadas como unidad de análisis no han sido beneficiadas en su mayoría por los mismos, lo cual puede ser tomado como una debilidad del ente recaudador al no poner en práctica este instrumento fiscal que a corto plazo podría generar grandes beneficios al permitir la regularización de los contribuyentes y el incremento de ingresos municipales.

Recomendaciones

El análisis de los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales para las empresas manufactureras de la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del municipio Valera; permitió emitir las siguientes recomendaciones:

- Implementar políticas de fiscalización tributaria que le permitan al municipio conocer la necesidad de establecer incentivos fiscales que regularicen la situación actual de comerciantes que se encuentran en mora por desestabilización económica y de esta manera puedan mejorar su situación en función del municipio .
- Evaluar la posibilidad de incrementar el número de agentes retentores de impuestos, ya que se pudo apreciar que el personal con que cuenta la Alcaldía actualmente no es suficiente en comparación con el número de cuentas que maneja el Municipio.
- Adoptar medidas que permitan retroalimentar el proceso de recaudación con el fin de mantener registros actualizados pudiendo así determinar la necesidad de la aplicación de incentivos fiscales entre los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República de Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2001). Código Orgánico Tributario. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163, de fecha 22 de abril de 2009.
- Balestrini, M (2002). Como se elabora el proyecto de investigación. Servir. Editorial Bl. Caracas.
- Bacon, Ch. (1993) Manual de auditoria Interna. México, hispanoamericana
- Bazó, A. (2008). Impuesto a las Actividades Económicas en la nueva Ley del Poder Público Municipal (LOPPM). Revista de Derecho Tributario N° 117, enero-febrero-marzo 2008. Caracas, Venezuela: Legis Editores, C.A.
- Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda. (2005). Ordenanza sobre Actividades Económicas del Municipio Chacao del estado Miranda. Caracas, Venezuela. Documento en línea. Disponible en: <http://www.chacao.gov.ve>. Consulta: 13 de agosto de 2008.
- Concejo Municipal del Municipio Jesús Enrique Lossada del Estado Zulia (2005). Ordenanza de Reforma Total a la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. La Concepción, Venezuela: Gaceta Municipal del Municipio Jesús Enrique Lossada N° 10, de fecha 28 de diciembre de 2005.
- Concejo Municipal del Municipio Lagunillas del Estado Zulia. (2008). Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. Ciudad Ojeda, Venezuela: Gaceta Municipal del Municipio Lagunillas, Ext. 755-A, de fecha 18 de abril de 2008.
- Concejo Municipal del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. (2010). Ordenanza sobre Licencia e Impuesto sobre Actividades

- Económicas, Comerciales, Industriales, de Servicio o de Índole Similar en el Municipio Maracaibo del estado Zulia. Maracaibo, Venezuela: Gaceta Municipal de Maracaibo, 063-2010, de fecha 30 de junio de 2010.
- Concejo Municipal del Municipio San Francisco del Estado Zulia. (2009). Ordenanza de Reforma Total de la Ordenanza que Crea y Regula el Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio San Francisco del estado Zulia. San Francisco, Venezuela: Gaceta Municipal N° 258 de fecha 11 de diciembre de 2009.
- Congreso de la República de Venezuela. (1989). Ley Orgánica de Régimen Municipal. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial N° 4.409 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 1989.
- Fraga, L. (2006). Principios Constitucionales de la Tributación. Jurisprudencia. Caracas, Venezuela: Editorial Torino.
- Hernández, R.; Fernández, C.; Batista, P. (2003), Metodología de la Investigación. (4ta edición). México: McGraw-Hill.
- Hurtado, J. (2000) Metodología de la investigación holística. 3ra. Edición Fundación Sypal Caracas Venezuela
- Martínez, R. (2006). Diccionario Jurídico General. Tomo 2 (D-N). México DF, México. Iure Editores.
- Méndez, C (2001). Metodología de la investigación en ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Mc Garaw – Hill S.A. Santa Fe de Bogotá.
- Morles V. (2000) Planteamiento y análisis de investigaciones(8ª ed). Caracas:Mc Graw Hill
- Ossorio, M. (S/F). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Quiñones, F. (2007). Diccionario Jurídico-Tributario para Efectos Municipales. San Cristóbal, Venezuela: Lito-Formas.
- Rangel, S. (2001) Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Editorial Mc Graw Hill Interamericana.
- Sabino, C. (2000), El Proceso de Investigación. Caracas: Editorial Panapo, C.A

Sanmiguel, E. (2006). Diccionario de Derecho Tributario. Valencia, Venezuela: Lizcalibros, C.A.

SENIAT. (S/F). Glosario de Tributos Internos. Documento en línea. Disponible en: <http://www.lisandroferreira.comdocuments/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf>. Consulta: 12 de agosto de 2010.

bdigital.ula.ve

ANEXOS
bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS DE LAS EMPRESAS
MANUFACTURERAS DE LA ZONA INDUSTRIAL CARMEN SÁNCHEZ DE
JELAMBI DEL MUNICIPIO VALERA**

Con el propósito de dar respuesta a los objetivos de la investigación, se realiza esta entrevista para de esta manera recolectar la información necesaria y requerida

Instrucciones

A continuación se formulan una serie de preguntas y alternativas, encierre en un círculo aquella que usted considera correcta y si es necesario puede marcar varias opciones al mismo tiempo.

CON RELACIÓN A LOS INCENTIVOS FISCALES

1.- Para Ud. que representa el Incentivo fiscal ante el compromiso de cumplir con el pago de los Impuestos municipales.

- Una oportunidad que favorece la inversión del contribuyente _____
- Ventajas fiscales _____
- Un beneficio al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto _____
- Condiciones para atraer la inversión y desarrollo económico de las regiones _____
- Otra ¿Cuál? _____

2.- La exoneración como incentivo fiscal puede ser definido como:

- La liberación del cumplimiento de una obligación o carga _____
- Un beneficio fiscal discrecional y no vinculante _____
- Liberar a alguien de un deber o compromiso _____
- Otra ¿Cuál? _____

3.- Conoce Ud. el procedimiento a seguir para la solicitud de exoneraciones municipales

- Si _____
- No _____

De ser afirmativa su respuesta señale los pasos que debe cumplir de lo contrario justifique su respuesta

- a.- Presentar la solicitud ante la Dirección de Hacienda Municipal _____
- b.- Recibir comprobante y notificación de la emisión del respectivo expediente _____
- c.- Aprobación del expediente por el Consejo Municipal _____
- d.- Publicación en gaceta y notificación al interesado por parte de la Alcaldía _____

Otra ¿Cuál? _____

Justifique su respuesta: _____

4.- ¿Cuál es el instrumento legal que establece las exenciones de impuestos municipales?

Código Orgánico Tributario _____

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela _____

Ordenanza del municipio Valera _____

Otra ¿Cuál? _____

5.- ¿Su empresa ha sido exenta en alguna ocasión del pago de impuestos municipales?

Si _____

No _____

Justifique su respuesta: _____

6.- ¿Qué representa para Ud. como contribuyente la rebaja del impuesto municipal?

Un incentivo tributario otorgado por la ley en favor de los contribuyentes _____

Un estímulo para el desarrollo de algunas políticas económicas _____

Concesiones que hace la ley a favor de los contribuyentes _____

Otra ¿Cuál? _____

7.- ¿Conoce Ud el tipo de rebajas que concede el Municipio a sus contribuyentes ?

Si _____

No _____

De ser afirmativa su respuesta Indique el tipo de rebaja

a.- Rebajas por donaciones a instituciones benéficas _____

b.- Rebajas por inversiones en obras y servicios de interés público _____

c.- Rebajas por incentivos al empleo y a la capacitación de personal _____

d.- Rebajas por actividades de interés municipal _____

e.- Rebajas por razones de actividad _____

Otra ¿Cuál? _____

CON RELACIÓN A LOS BENEFICIOS QUE GENERA LA DETERMINACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES

8.- Considera usted que la determinación de incentivos fiscales en la recaudación de impuestos por parte de la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a que:

- Permite mantener el registro de contribuyentes actualizado _____
- Beneficia al contribuyente con algunos eximentes en el pago del impuesto _____
- Genera oportunidades de inversión _____
- Otra ¿Cuál? _____

9.- ¿Los incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a:

- Incrementa la confianza por parte del gobierno municipal _____
- Promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado _____
- Ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público _____
- Otra ¿Cuál? _____

10.- Con la aplicación de incentivos fiscales en la recaudación de los tributos municipales, la Alcaldía del Municipio Valera ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en:

- Mayores ingresos propios _____
- Mejoras en los servicios públicos _____
- Incremento de los planes de inversión _____
- Otra ¿Cuál? _____

¡Muchas gracias por su colaboración!



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS AGENTES RECAUDADORES DE
IMPUESTOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALERA**

Con el propósito de dar respuesta a los objetivos de la investigación, se realiza esta entrevista para de esta manera recolectar la información necesaria y requerida

Instrucciones

- Lea detenidamente cada una de las preguntas
- Analice las preguntas antes de emitir su opinión
- Marque con una X la(s) respuestas(s) de su preferencia

CON RELACIÓN AL PROCESO DE RECAUDACIÓN

1.- ¿Indique qué requisitos exige la Alcaldía del municipio Valera para realizar el respectivo registro de contribuyentes municipales?

- a.-Copia del registro de comercio _____
- b.-Cedula de identidad del contribuyente. _____
- c.- Registro de Información Financiera del Contribuyente (RIF) _____
- d.-Estados financieros del contribuyente _____
- e.- Otro ¿Cuál? _____

2.- ¿Cuál es la unidad municipal encargada de la recepción de documentos para el registro de contribuyentes municipales?

- a.-Hacienda Municipal _____
- b.-Rentas Municipales _____
- c.-Contraloría _____
- d.-Concejos de planificación local _____
- e.-Otra ¿Cuál? _____

3.- ¿Mantiene la Alcaldía un Registro actualizado de los contribuyentes municipales?

- a.- Siempre _____
- b.- Casi siempre _____
- c.- Algunas veces _____
- d.- Nunca _____

- 4.- ¿Cuál de los siguientes aspectos, considera Ud que es el objetivo de la declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía del municipio Valera?
- a.-Determinar la obligación tributaria o monto del impuesto _____
 - b.-Precisar el número de contribuyentes del municipio _____
 - c.-Crear una relación de compromiso entre la Alcaldía y los contribuyentes _____
 - d.-Otra ¿Cuál? _____
- 5.- ¿Cómo percibe Ud. la declaración de impuestos dentro del proceso de recaudación municipales?
- a.-Un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria _____
 - b.-Una manifestación de naturaleza tributaria _____
 - c.-Un compromiso con el estado _____
 - d.-Otra ¿Cuál? _____
- 6.- ¿Qué tipo de sanciones impone la Alcaldía ante incumplimiento en la declaración de impuestos municipales?
- a.-Multas en unidades tributarias _____
 - b.-Cierre temporal del establecimiento _____
 - c.-Cierre definitivo del establecimiento _____
 - d.-Otra ¿Cuál? _____
- 7.- ¿Qué medios utiliza la Alcaldía para la ejecución de las cobranzas de impuestos municipales?
- a.-Visita a los establecimientos _____
 - b.-Recordatorio de las fechas de pago _____
 - c.-Recepción en las oficinas municipales _____
 - d.-Otro ¿Cuál? _____
- 8.- ¿Cuál es el periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales?
- a.-Mensualmente _____
 - b.- Trimestralmente _____
 - c.-Semestralmente _____
 - d.- Anualmente _____
 - e.-Cada dos años _____
 - f.-Otro ¿Cuál? _____
- 9.- ¿Cuáles elementos intervienen en los trámites de la cobranza de los impuestos municipales?
- a.- Determinación y liquidación del Impuesto _____
 - b.- Pago del Impuesto _____
 - c.- Base Imponible _____
 - d.-Otro ¿Cuál? _____

10.- ¿Mantiene la Alcaldía un registro actualizado de las cobranzas que realiza al sector comercial?

- a.- Siempre _____
- b.- Casi siempre _____
- c.- Algunas veces _____
- d.- Nunca _____

¡Muchas gracias por su colaboración!

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Edgar Morales, titular de la Cedula de Identidad N°5.501.834, de profesión Lic. Contaduría Pública, que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller Morella Vázquez, portadora de la cedula de identidad N°17.866.592, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de Grado titulado: **INSENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL, MUNICIPIO VALERA**. Constancia que se expide a los treinta días del mes de octubre del 2012.

Prof. Edgar Morales

Validador

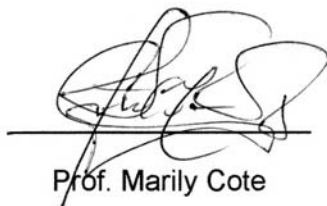
Fecha: 02-11-12



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Marily Cote, titular de la Cedula de Identidad N°10.152.739, de profesión Lic. Contaduría Pública, que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller Morella Vázquez, portadora de la cedula de identidad N°17.866.592, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de Grado titulado: **INSENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL, MUNICIPIO VALERA**. Constancia que se expide a los treinta días del mes de octubre del 2012.



Prof. Marily Cote

Validador

Fecha: 30/10/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PAMPANITO ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Rosa Luque, titular de la Cédula de Identidad N° 10.318.419, de profesión Lic. Contaduría Pública, que he revisado y validado el instrumento presentado por la Bachiller **Morella Vásquez**, portador de la Cédula de Identidad N° 17.866.592, aspirante al título de licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su Trabajo Especial de Grado titulado: **INCENTIVOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA LAS EMPRESAS DE LA ZONA INDUSTRIAL, MUNICIPIO VALERA**. Constancia que se expide a los veintinueve días del mes de octubre del 2012.

Prof. Rosa Luque
Validador

Fecha: 29/10/2012